

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

Sumario

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

1054/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Licencias- Extraordinaria)

1031/05: Suazo, Amalia Elizabeth

1051/05: Fernández Olga Haydee y Baldo, Horacio.

1052/05: Salas, Jorge Omar.

-Pasantías-

1022/05: De Iraola Cristian Oscar.

1025/05: Modifica parte pertinente Art.1º) Decreto N° 0914/05, donde dice: "...L.P. N° 43128..", deberá decir: "...L.P. N° 43442..".

1044/05: Bufarini, María Soledad.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1032/05: Licitación Pública OE N° 13/05 P/ ejecución de obra: "Pavimentación calles del B° Villa Farrel y Provincias Unidas- Grupo 3", C/ empresa Hormiquen S.A.

1056/05: Licitación Privada OE N° 06/05, referida a Obra: "Pavimentación Sector Área Centro Este y Santa Genoveva- Grupo A", C/ empresa Servipet S.A

CONTRATACIONES

1021/05: Convalida Cuadro Comparativo, correspondiente a obra: "Red de Gas Natural B° Villa Ceferino Sector Huertas Comunitarias Proyecto 002-040-00 (18/03)", contratada C/ empresa Constructora Rodríguez HNOS. S.R.L.

1030/05: Aprueba Acta de Adhesión E/Municipalidad de Neuquén C/ empresa Zoppi Hnos. S.A.C obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1- Primera Etapa".

1040/05: Aprueba Actas de Adhesión y de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, establecida por el Decreto Provincial N° 1295/02, suscriptas E/Municipalidad de Neuquén C/ empresa Braspin S.A., Obra: "110 Nichos en Cementerio Central",

1046/05: Aprueba Acta de Adhesión a metodología de cálculo de redeterminación de precios de los contratos de obras

públicas, establecidas por el Decreto N° 1649/04, suscripta E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén C/ empresa Constructora Rodríguez HNOS. S.R.L., obra: "Red de Gas Natural B° Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias Proyecto 002-040-00 (18/03)

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1041/05: Primeras Jornadas de Trastorno de Ansiedad del Comahue, a realizarse los días 02 y 03 /12/05.

1053/05: "Festival de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes" a llevarse a cabo el día 18 /11/05.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

1024/05: Programa SITUN y Subprograma Dibujo y Mapeo, Espacio y Transformaciones y Base de Datos y Desarrollo de Aplicaciones y sus respectivos responsable dependientes de la Dirección Municipal de Sistema de Información-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, que fueran aprobados por Decreto N° 0733/05, Art. 2º), Anexo I, pasarán a depender de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1043/05: Sr. Koukharsky Nicolás Antonio.

1045/05: Sra Lanaro, Maria Eugenia

1049/05: Sra Paéz, Liliana.

1050/05: Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural

PRESUPUESTO

-Convalidación Gastos-

1026/05: Empresa Indalo S.A.Reintegro por Mayores Costos del Sistema "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1047/05: “Barrios Javier Arturo C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa”.

RECLAMO

1017/05: Sr Roldan, Ricardo

1027/05: Sra Albano, Stella Maris

1033/05: Sr Cerna Fausto Belindo.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago

1020/05: Individualiza el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, pertenecientes a calles del B°. Santa Genoveva.

1048/05: Desafectar Art. 5º), Anexo I Decreto N° 1401/04 Liquidación-Cuentas Individuales, a los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral N° 092067 7179 0000, N° 092067 7282 0000, N° 092067 7283 0000, N° 092067 7284 0000, N° 092067 7286 0000 y N° 092067 7287 0000, ubicados en vereda Sur de calle Elordi e/calles Bouquet Roldán y Fotheringham.

TESORO

-Subsidios-

1018/05: Escuela Taekwondo Sin. Pagar al Sr Leyes, Gerardo.

1019/05: Neuquén Rugby Club. Pagar el subsidio dispuesto a favor del Sr Marcovich Jorge.

1029/05: Escuela Primaria N° 195. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Mestre Estela Gladys.

1036/05: C.P.E.M. N° 42. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Prof. Göldy Walter Eduardo.

1037/05: Escuela N° 140 del B° Don Bosco III de esta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Brion Marisa

1038/05: Escuela Primaria N° 132. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra García Esther R.

1039/05: Escuela Primaria N° 199 del B° San Lorenzo. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Kamman, Ana Inés.

1055/05: Escuela N° 178. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Cortez, Olga Liliana.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SUMARIOS-

0445/05: Da Inicio a Instrucción de Sumario Administrativos.

0447/05: Da Inicio a Instrucción de Sumario Administrativos.

0452/05: Modificase el Art. N° 2 de la Resolución 0404, donde dice Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Dirección de Sumarios; deberá decir Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- Dirección de Actuaciones Sumariales.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0449/05: Licitación Pública N° 23/05 P/contratación de “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”.

CONTRATACIONES

0446/05: Licitación Publica OE N° 26/05 P/Contratar “Obra: Pavimentación B° Limay y La Sirena- Grupo 11”,

0448/05: Concurso de Precios OE N° 03/05, Obra: “Remodelación Dirección Municipal de Comercio E Industria”, C/empresa Equipos Andina S.A.

DESIGNACIONES

0450/05: Dn. Vidal, Alejandro Carlos y Dn. Souza, Antonio, integrantes de la Comisión Especial y Mesa de Diálogo Permanente, cuyas constituciones fueran propuestas en Acta Acuerdo suscripta el 01/09/05 E/ Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén SI.TRA.MU.NE.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0451/05: Pago a Sr. Barahona, Roberto.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

022/05: Contratación Directa OE N° 04/05, P/Obra “Reparación calle Belgrano E/Santiago del Estero y la Rioja” C/Empresa A.B.I. SRL.

023/05: Designa a Tobis, Alberto y Kermes, Walter como inspectores de obra: “Estudio y Proyecto Ejecutivo de pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén –Grupo 25 –B° Don Bosco II y Don Bosco III, Plan de Pavimentación Período 2004 y 2007”C/firma: Czekonomik S.R.L.

024/05: Designa al M.M.O Roberto Di Biase como inspector de Obra: “Iluminación Plaza Presidente Perón” C/Empresa: Caral S.R.L.

025/05: Contratación Directa OE N° 11/04, “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles Grupo 6, Sector Cuadrante Noroeste, B° Muten –Mudon-

Amejún, Plan Pavimentación , Período 2004-2007”, C/Empresa Ong. Daniel M. Hernández.

026/05: Designa a Victor, Salto como inspector de Obra: “Reparación Calle Belgrano E/Santiago del Estero y La Rioja”, C/firma A.B.I. S.R.L.

027/05: C.P.Nº 03/05 P/Contratar Obra : “Remodelación Dirección Municipal de Comercio e Industria.

028/05: Designa al Ing. Juan Caldentey y al Técnico Alberto Tobis, como inspectores del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de pavimentación de calles Grupo 6, Sector Cuadrante Noroeste, Bº Muten –Mudon-Amejún , Plan Pavimentación; Período 2004/2007” C/Empresa Ingeniero Daniel M. Hernández.

029/05: Designa a Cuenca, Andrea como inspectora del Proyecto : “Paseo Recreativo Cultural, Parque Central” C/Empresa; FMR –Ferri Macedo Rodriguez Arquitectos.

030/05: Contratación Directa Nº 19/05. P/Contratación de Obra : “Iluminación Boulevard Calle R. Bosch E/ Fava y A. Storni –Bº Don Bosco III .

031/05: Contratación Directa Nº 17/05 P/Contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén- Grupo 29 Confluencia Urbana Troncales –Calle Alumine, Tronador, Paimun, Copahue y Chocón, Plan de Pavimentación –Período 2004-2007

032/05: Contratación Directa Nº 18/05. Contratación de Obra : “Plazas en Bº Don Bosco, Calles Olta y Malazán”.

033/05: Contratación Directa OE Nº 13/05, P/Obra: “Dos Plazas Bº Gran Neuquén Norte”, C/Empresa Caral S.R.L.

034/05: Traslada al Agente Molina, Miguel desde Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones a Dirección de Inspecciones.

035/05: Contratación Directa OE Nº 16/05, P/Obra: “Red Cloacal Bº Confluencia – Sector Uespo”, C/Empresa V.R. Construcciones y Servicios.

036/05: Contratación Directa Nº 24/05. P/Obra: “Iluminación Parque Durán Sur”

037/05: Contratación Directa OE. Nº 11/05 P/“Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén –Grupo 19 Bº Villa Farrel, Pcias. Unidas y Sapere-Plan Pavimentación, Período 2004-2007”,C/Empresa Ing. Marcelo D. Godoy.

038/05: Designa al Agente: Pino, Mario Oscar como inspector de Obra: “Red Cloacal Bº Confluencia Sector Uespo”,

C/Empresa : V.R. Construcciones y Servicios.

039/05: Designa al M.M.O Roberto Di Biase como inspector de Obra: “Dos Plazas Bº Gran Neuquén Norte”, C/Empresa: Caral S.R.L.

041/05: Contratación Directa OE Nº 10/05, P/“Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén –Grupo 26 Bº Valentina Sur, Plan de Pavimentación Pavimentación Período 2004-2007” C/Empresa Ing. Marcos Grancagnolo.

042/05: Contratación Directa Nº 25/05 P/Obra: “Provisión y Colocación de Luminarias en Veredas en distintos sectores de la Ciudad”.

043/05: Contratación Directa Nº 20/05 P/Obra: “Red de Gas Natural Sector Cuenca XV –Bº Gran Neuquén Norte”

044/05: Contratación Directa Nº 26/05.P/Obra: “ Servicios Domiciliarios red de gas toma Norte –Bº Gran Neuquén Norte”.

045/05: Designa a los Agentes: Tobis, Alberto y Kerme Walter como inspectores de obra : “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calle de la Ciudad de Neuquén –Grupo 19- Bº Villa Farrell, Pcias Unidas y Saperes – Plan de Pavimentación Período 2004-2007”, C/Firma : Ing.Marcelo D. Godoy.

047/05: Contratación Directa OE Nº 19/05, P/Obra: “Iluminación Boulevard calle R. Bosch E/Fava y A. Storni- Bº Don Bosco III, C/Empresa Huepil S.R.L.

048/05: Contratación Directa OE Nº 05/05, P/“Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Defensas y Azudes en Cuenca XIV Este” C/Empresa Ing. Marcos Grancagnolo.

050/05: Contratación Directa Nº 21/05. P/Obra “Red de Gas Natural Sector Atahualpa Bº Gran Neuquén Norte-Proyecto 002-128-00 (18/03).

051/05: Contratación Directa Nº 22/05. P/Obra “Red de Gas Natural Sectores Toma Esfuerzo y Alma Fuerte- Bº Gran Neuquén Norte- Proyecto 002-720-00 (18/05).

052/05: Contratación Directa OE Nº 24/05, P/Obra: “Iluminación Parque Durán Sur” C/Empresa Caral S.R.L.

053/05: Contratación Directa OE Nº 06/05, P/“Proyecto de Pavimentación, Grupo 28 Troncales-Calle Angel Perez Novella-Int.Alejo Serrano- Dr. Ricardo Balbín Avda. Del Trabajador-Necochea- Casimiro Gomez Potente- Las Gaviotas-Plan Pavimentación, Período 2004-2007” C/Empresa Ing. Guillermo A. Coco.

054/05: Contratación Directa OE N° 25/05, P/Obra: "Provisión y Colocación de Luminarias en Veredas en distintos sectores de la Ciudad" C/Empresa Gotlip S.A.

055/05: Contratación Directa OE N° 18/05 P/Obra: "Dos Plazas en B° Don Bosco, Calles Olta y Malazán", C/Empresa A.B.I. S.R.L.

056/05: Designa al Agente Mondino, Horacio Adrián como Inspector de Obra: "Iluminación Boulevard Calle R. Bosch E/ Fava y A. Storni – Barrio Don Bosco III" C/Empresa : Huepil S.R.L.

057/05: Designa al Agente :Mendez, Claudio como inspector de Obra: " Provisión y Colocación de Luminarias en Veredas en distintos Sectores de la Ciudad", C/Empresa: Gotlip S.A.

058/05: Rechaza solicitud de Readecuación de Precios de obra: "Ampliación Red de Gas Natural Nexa B° Valentina Sur" planteada por Empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L.

059/05: Designa al Agente. Martínez, Rafael como inspector de obra: " Dos Plazas en B° Don Bosco, calle Oltay Malazan"; C/Empresa: A.B.I. S.R.L.

060/05: Contratación Directa N° 27/05.P/"Estudio y Proyecto Ejecutivo de obras de Tratamiento Pluvioaluvional de Cuenca San Lorenzo, Etapa 1".

061/05: Contratación Directa N° 30/05. P/Obra: "Iluminación Ciclovia calle Avda. Olascoaga hasta Paso a Nivel calle Alderete".

062/05: Contratación Directa N° 34/05. P/Obra "Plaza Diana ISASI –B° Sapere".

063/05: Designar al agente: Méndez, Claudio como inspector de Obra: "Iluminación Parque Duran Sur"; C/Empresa: Caral S.R.L.

064/05: Contratación Directa N° 29/05.P/Obra: "Sede Abuelos B° La Sirena".

065/05: Contratación Directa N° 12/05 P/Obra: "Escalera de Emergencia Palacio Municipal".

066/05: Contratación Directa N° 31/05."Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquen - Grupo 21 B° Huiliches y Canal V, Plan de Pavimentación - Periodo 2004-2007"

068/05: Contratación Directa N° 33/05. P/Obra "Red de Gas Natural B° Valentina Sur - Proyecto 002-646-00 (18/05)".

069/05: Contratación Directa OE N° 20/05, P/Obra: "Red de Gas Natural Sector Cuenca XV – B° Gran Neuquen Norte" C/Empresa constructora Rodríguez HNOS.S.R.L.

070/05: Designa a los Agentes: Ing. Adrián y TCN. Tobis Alberto, como inspectores de Obra: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Defensas y Azudes en Cuenca XIV Este"; C/Empresa: Ing: Marcos Grancagnolo.

071/05: Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 26- B° Valentina Sur-Plan de Pavimentación Período 2004-2007", C/Ing. Marcos Ariel Grancagnolo, Director de Proyecto, del M.M.O. Rudy Nelson Canay, Arq. Brenda Kucich, y del M.M.O. Marcelo Maldonado, siguiente detalle: Ing. Marcos Ariel Grancagnolo, (40 %), M.M.O. Rudy Nelson Canay, (20 %), arq.

Brenda Kucich, (20%) y M.M.O. Marcelo Maldonado, (20%).

072/05: Designa a los Agentes: Carrizo Osvaldo, y Jara Alejandro, como Inspectores de Obra: "Proyecto de Pavimentación, Grupo 28-Troncales- calle Angel Pérez Novella- Int. Alejo Serrano- Dr. Ricardo Balbín- Avda. del Trabajador- Necochea- Casimiro Gomez Potente- Las Gaviotas Plan de Pavimentación Período 2004/2007, C/firma :Ing. Guillermo A. Coco .

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-De las Menciones y Premios-

1034/05: Autoriza a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto del Personal Municipal, equivalente al básico de la Cat. 24 por única Vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios detallados en el Anexo I de la presente norma legal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Contratos-

1028/05: Municipalidad de Neuquén C/Empresa Indalo S.A.

CONTRATACIONES

1023/05: Municipalidad de Neuquén C/ JOTAFI S.A.P/ Prestación Servicio de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M- Num (*) y la actualización de las licencias del SIGEM INTEGRO.

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

1042/05: Modifica Cálculo de recursos y presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005 y Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2005 prorrogado mediante Decreto N° 1704/04.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

1035/05: Declara de Utilidad Pública la obra de cordón cuneta y pavimento ejecutada en calles: Plot y Lorea e/ Primeros Pobladores y Mitre, Olmos entre Primeros Pobladores y Mitre, **Verzegnassi** e/ Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, **Benigar** e/ Primeros Pobladores, Domuyo, Mitre, Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, **Dr. Julio Pelagatti** e/ Primeros Pobladores, Domuyo, Mitre, Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, **Domuyo** e/ Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar y Colegio San José Obrero, **Mitre** e/ Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Olmos, Plot y Lorea y Linares, **Ramos Mejía** e/ Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Verzegnassi y Linares y **Alvaro Barros** e/ Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Verzegnassi y Linares.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1054/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, durante los días 26 y 27 de octubre de 2005, sin perjuicio de sus funciones; conforme establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Licencias- Extraordinaria)

DECRETO N° 1031/05: Autoriza, con efectividad al 06 de septiembre de 2005 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes con encuadre en el Título VII, Sección I), Punto C), Artículo 60º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Suazo, Amalia Elizabeth, L.P. N° 5861 (Grupo 01), Cat. 20, por desempeño de funciones en organismo estatal, en virtud de haber sido designada en la planta política de la Secretaría de Estado General de la Gobernación de la Provincia del Neuquén, a través del Decreto Provincial N° 1442/05; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente. La nombrada depende de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, Subsecretaría de Deporte, Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos. Por Informe N° 557/05.

DECRETO N° 1051/05: Autoriza, con efectividad al día 19 de septiembre de 2005 y hasta el 23 de octubre de 2005, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente Fernández Olga Haydee, L.P. N° 5743 (Grupo 01) y al señor Baldo, Horacio, L.P. N° 42906 (Grupo 05) por integrar la lista a Concejales por el Frente Cívico para la Victoria, oficializada mediante Resolución N° 42/05 del Juzgado Electoral Provincial, con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por

Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.

DECRETO N° 1052/05: Autoriza, con efectividad al 13 de septiembre de 2005 y hasta el día 23 de octubre de 2005, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes al agente Salas, Jorge Omar, L.P. N° 6873, por integrar la lista a concejales por el UNE-Unión de los Neuquinos, oficializada por Resolución N° 47/05 del Juzgado Electoral Provincial, con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio Decreto N° 1293/95. El nombrado depende de la Dirección Control de Tránsito-Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. en Informe N° 573/05.

-Pasantías-

DECRETO N° 1022/05: Rescinde, con efectividad al día 07 de septiembre de 2005, el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito entre este Municipio y el señor De Iraola Cristian Oscar, L.P. N° 43525 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0593/05, en función a la renuncia presentada por el mismo. El nombrado prestaba servicios en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 566/05.

DECRETO N° 1025/05: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0914/05, donde dice: "...L.P. N° 43128...", deberá decir: "...L.P. N° 43442..."; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos en Informe N° 594/05.

DECRETO N° 1044/05: Rescinde, con efectividad al día 28 de septiembre de 2005, el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito entre este Municipio y la señorita Bufarini, María Soledad, L.P. N° 43445 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0728/05, Artículo 1º), Anexo V, en virtud de la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía de la Dirección

Municipal MBA-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 589/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1032/05: Adjudica la Licitación Pública OE N° 13/2005 para la ejecución de la obra: "Pavimentación calles del B° Villa Farrel y Provincias Unidas-Grupo 3", a favor de la empresa Hormiquen S.A., por un importe total de \$ 3.629.746,72, y un plazo de ejecución previsto en (365) días corridos. Aprueba la Circular Sin Consulta N° 1 de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, obrante a fs. 304 del Expediente OE N° 7460-M-05, Tomo I, II, III, IV. Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, pague el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Grupo 3 (Villa Farrel- Provincias Unidas) del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1056/05: Adjudica la Licitación Privada OE N° 06/2005, referida a la obra: "Pavimentación Sector Área Centro Este y Santa Genoveva- Grupo A", a favor de la empresa Servipet S.A., por un importe total de \$ 1.029.732,16 y un plazo de ejecución de (360) días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta del presente, contra la presentación de los Certificados de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Grupo A B° Santa Genoveva-Área Centro Este" del Presupuesto de Gastos vigente.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1021/05: ART. 1º) Convalida el Cuadro Comparativo obrante a fs. 26 del Expediente OE N° 6115-J-05 y agregado OE N° 7477-M-05, correspondiente a la obra: "Red de Gas Natural Barrio Villa

Ceferino Sector Huertas Comunitarias Proyecto 002-040-00 (18/03)", contratada con la empresa Constructora Rodríguez HNOS. S.R.L., del cual surge un importe de \$ 73.492,25, en concepto de aplicación de obra, siendo equivalente al 49,96% de incremento respecto del monto del contrato original.

ART. 2º) Convalida un plazo de (60) días corridos para la ejecución de la ampliación de la obra básica, quedando establecido el día 18 de julio de 2005 como efectiva fecha de terminación de los trabajos adicionales

ART. 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 1º) del presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinente, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto "Construcción de Redes de Gas" del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1030/05: Aprueba el Acta de Adhesión al Decreto N° 1649/04, suscripta con fecha 23 de septiembre de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Zoppi Hnos. S.A.C el referente a la determinación de precios de la obra: "Ampliación y Remodelación Centro de Gestión Descentralizada N° 1- Primera Etapa", correspondiente al período comprendido entre el día 01 de octubre de 2004 y el día 31 de julio de 2005, por la suma de \$ 59.474,87; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Zoppi Hnos. S.A.C la suma dispuesta en el presente Decreto, contra los certificados de obra pertinentes, con cargo al Curso de Acción: "Coordinación de Instituciones Intermedias", Proyecto: "Construcción Edificios Delegaciones Municipales", Obra Construcción Edificio Delegaciones Municipales", del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1040/05: Aprueba las Actas de Adhesión y de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, establecida por el Decreto Provincial N° 1295/02, suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Braspin S.A., en

fecha 07 de septiembre de 2005, para la Obra: "110 Nichos en Cementerio Central", por la suma de \$ 13.551,07 desde agosto de 2004 a junio de 2005, cuyos originales obran a fs. 55/56 y 57/58, respectivamente, del Expediente OE N° 7823-B-05, y que en fotocopia acompañan al presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar a la empresa Braspin S.A. la suma dispuesta en el presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1046/05: Aprueba el Acta de Adhesión a la metodología de cálculo de redeterminación de precios de los contratos de obras públicas, establecidas por el Decreto N° 1649/04, suscripta en fecha 31 de agosto de 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa Constructora Rodríguez HNOS. S.R.L., para la obra: "Red de Gas Natural B° Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias Proyecto 002-040-00 (18/03); por la suma de \$ 8.576,19, desde septiembre de 2004 a agosto de 2005, cuyo original obra a fs. 39 del Expediente OE N° 7563-C-05 y que, en fotocopia, acompaña al presente Decreto. Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, pague a la empresa Constructora Rodríguez HNOS. S.R.L. el importe determinado en el presente Decreto, contra la presentación de los Certificados de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Redes de Gas del Presupuesto de Gastos vigente.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1041/05: Declara de Interés Municipal el evento denominado Primeras Jornadas de Trastorno de Ansiedad del Comahue, en el marco de las III Jornadas de Actualización Médica, organizadas por el Grupo Médico Hospital Dr. Horacio Heller "Somapsique", a cargo del Dr. Alfredo Cía y su grupo de colaboradores, que se realizarán los días 02 y 03 de diciembre de 2005, en las instalaciones del Auditorio del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° 1053/05: Declara de interés municipal el "Festival de Danzas Clásicas, Españolas y Árabes" organizado por el "Instituto de Expresión Corporal Mirta Heuberger", a llevarse a cabo el día 18 de noviembre de 2005, en el Cine Teatro Español de esta ciudad, con motivo del cierre del año lectivo. Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la profesora Mirta Cimino de Heuberger, responsable del mencionado Instituto, destinado a cubrir los gastos que demande el Festival antes mencionado declarado de interés municipal. pagar el subsidio a nombre de la profesora antes mencionada.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° 1024/05: Establece que a partir de la sanción de la presente norma legal, el Programa SITUN y los Subprograma Dibujo y Mapeo, Espacio y Transformaciones y Base de Datos y Desarrollo de Aplicaciones y sus respectivos responsables dependientes de la Dirección Municipal de Sistema de Información-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, que fueran aprobados por Decreto N° 0733/05, Artículo 2º), Anexo I, pasarán a depender de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos y al Informe N° 564/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N°1043/05: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Koukharsky Nicolás Antonio, por cuanto los argumentos vertidos en el mismo no son suficientes para rebatir el criterio sustentado por el sentenciante, según el Dictamen N° 387/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos u los argumentos vertidos en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte. TMF N° 9950-Año 2003.

DECRETO N° 1045/05: Hace lugar parcialmente a los recursos de apelación interpuestos por la señora Lanaro, Maria Eugenia ; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Revoca Parcialmente las Sentencias de Primera Instancia dictadas por el Juez del Juzgado N° 2- Secretarías N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitas bajo Exptes. TMF N° 12438-Año 2004- y su adjunto TMF N° 17607-Año 2004, respectivamente, en cuanto al monto de las multas impuestas a la apelante, reduciéndolas al mínimo de la escala contravencional prevista en los Artículo 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 8033, o sea, 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250 y 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250, según el Dictamen N° 336/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; de acuerdo a lo sugerido por el Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos a cargo de la Subsecretaría General, Legal y Técnica.

DECRETO N° 1049/05: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Paéz, Liliana, por carecer de edentidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, de cuerdo al Dictamen N° 398/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y los argumentos vertidos en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte. TMF N° 2577-Año 2005.

DECRETO N° 1050/05: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural, Derivados y el fallo, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 392/05 y lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 3703-Año 2004.

PRESUPUESTO **-Convalidación Gastos-**

DECRETO N° 1026/05: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la

empresa Indalo S.A. la suma de \$ 35.955,47, en carácter de Reintegro por Mayores Costos del Sistema correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2005, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta en fecha 06 de julio de 2005, aprobada por Decreto N° 0658/05; con cargo al Curso den Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias del Presupuesto de Gastos vigente.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO **-Oficios Judiciales-**

DECRETO N° 1047/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Barrios Javier Arturo C/ Municipalidad de la Ciudad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" Expte. N° 160-Año 2001, en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia- Secretaría de Demanda Originarias-, por la suma total de \$ 1.500, en concepto de honorarios profesionales a favor de los Dres. Mario Valentin Landeiro, por \$ 750, y Silvia Alejandra Pini, por \$ 750; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en Pase N° 361/05.

RECLAMO

DECRETO N° 1017/05: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el señor Roldan, Ricardo, contra la Resolución N° 0063/05 emitida por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en virtud de que no se dan los presupuestos necesarios para que se constituya la responsabilidad del Estado y que los datos aportados por la demandante no son suficientes; según el Dictamen N° 0320/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y lo requerido por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.

DECRETO N° 1027/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Gustavo Andrés Mazieres y Augusto Barona González, en representación de la señora

Albano, Stella Maris, contra la Resolución N° 0354/05 del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0129/05; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. (Informe N° 562/05); y lo expuesto en los considerandos. Del presente Decreto.

DECRETO N° 1033/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto N° 1438/01, por el señor Cerna Fausto Belindo, DNI N° 08.377.054, de acuerdo al Dictamen N° 0120/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, lo requerido por Informe N° 567/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago

DECRETO N° 1020/05: Individualiza el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al barrio Santa Genoveva, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

CALLES	ENTRE
Miguel A. Camino	Alderete y Avda. San Juan
Gral. Conrado Villegas	Avda. San Juan E Islas Malvinas
Pehuen	Alderete y Avda. San Juan
Río Juramento	Avda. San Juan E Islas Malvinas
Río Dulce	Río Juramento E Islas Malvinas
Eduardo Talero	Pehuen E Islas Malvinas
	Miguel A. Camino y Gral. Conrado Villegas
	Gral. Conrado Villegas y Pte. Arturo Illia
	Miguel A. Camino y Gral. Conrado Villegas
	Gral. Conrado Villegas y Pte. Arturo Illia.

DECRETO N° 1048/05: Desafectar del Artículo 5º), Anexo I del Decreto N° 1401/04 Liquidación-Cuentas Individuales, a los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral N° 092067 7179 0000, N° 092067 7282 0000, N° 092067 7283 0000, N° 092067 7284 0000, N° 092067 7286 0000 y N° 092067 7287 0000, ubicados en la

vereda Sur de la calle Elordi entre calles Bouquet Roldán y Fotheringham, por lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1018/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 400 a favor de la Escuela Taekwondo Sinla para solventar parte de los gastos de pasajes que le originara la participación de siete integrantes de esa institución en el torneo nacional denominado Copa "Korea" que se desarrollara en el C.E.N.A.R.D. de la Capital Federal. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del señor Leyes, Gerardo.

DECRETO N° 1019/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000, a favor del Neuquén Rugby Club, para solventar los gastos que demande la realización del "XVIII Encuentro Patagónico de Rugby Infantil" y el "III Encuentro Patagónico de Hockey Infantil", a realizarse en las instalaciones de calle San Martín al 8000,, los días 04, 05 y 06 de noviembre (Rugby Infantil) y los días 11,12 y 13 de noviembre del corriente año (Hockey Infantil). Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor del señor Marcovich Jorge.

DECRETO N° 1029/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 195, con destino a solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los alumnos de 4º grado-turno tarde, a la localidad de Villa El Chocón, previsto para el mes de octubre de 2005. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre de la señora Mestre Estela Gladys.

DECRETO N° 1036/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del C.P.E.M. N° 42, con destino a solventar parte de los gastos que demande la realización de un viaje de estudios de sus alumnos con el fin de visitar el circuito productivo del El Chañar y el Yacimiento Arqueológico "Los Barriales Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre del Prof. Göldy Walter Eduardo.

DECRETO N° 1037/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 800 a favor de la Escuela N° 140 del barrio Don Bosco III de esta ciudad, para solventar parte de los gastos que originará la realización del

Campamento Educativo de los alumnos de 7º grado "A", "B", "C" y "D". Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre de la señora Brion Marisa F.

DECRETO N° 1038/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 132, para solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los alumnos de 7º grado-A y B, a la localidad de Villa La Angostura. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre de la señora García Esther R.

DECRETO N° 1039/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor de la Escuela Primaria N° 199 del barrio San Lorenzo, para solventar los gastos de transporte y entrada de 25 niños y docentes, a la Reserva Faunística Luán o Granja Educativa Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre de la señora Kamman, Ana Inés.

DECRETO N° 1055/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela N° 178, con destino a solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los alumnos de 7º grado "A" y "B", turno mañana, a la localidad de Junin de los Andes, previsto para el día 31 de octubre de 2005. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre de la señora Cortez, Olga Liliana.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0445/05: Da inicio a la instrucción de sumario administrativos, con el fin de deslindar responsabilidad en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0447/05: Da inicio a la instrucción de sumario administrativos, con el fin de deslindar responsabilidad en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0452/05: Modificase el Artículo N° 2 de la Resolución 0404, donde dice Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- Dirección de Sumarios; deberá decir Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- Dirección de Actuaciones Sumariales.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0449/05: Aprueba la Circular N° 2/2005 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 23/2005 para la contratación de la "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología, que forma parte de la presente licitación.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0446/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 03 a 241 del Expte. De marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la "Obra: Pavimentación de los barrios Limay y La Sirena- Grupo 11", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.346.438,02; y un plazo de Ejecución previsto en (360) días corridos. Llama a Licitación Publica OE N° 26/2005, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, fijando el día 17 de noviembre del 2005 a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección Municipal de Promoción de Obras, Dirección de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, para la respectiva apertura de Ofertas.

RESOLUCIÓN N° 0448/05: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 03/2005, referido a la Obra: "Remodelación Dirección Municipal de Comercio E Industria", a favor de la empresa Equipos Andina S.A., por un importe tptal de \$ 489.925.93 y un plazo de Ejecución de Obra de (120) días corridos. Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría, liquidece y páguese la suma dispuesta en dicha Resolución, contra los Certificados de Obra pertinentes, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda.

-Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0450/05: Designa a los señores Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos, Dn. Vidal Alejandro Carlos y Director Municipal de Recursos Humanos, Dn. Souza, Antonio, integrantes de la Comisión Especial y de la Mesa de Diálogo Permanente, cuyas constituciones fueran propuestas en el Acta Acuerdo suscripta el 01 de septiembre de 2005 entre

la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén SI.TRA.MU.NE.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0451/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 157,08 a nombre del Sr. Barahona, Roberto, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN N° 022/05: ADJUDICA en la Contratación Directa OE N° 04/2005 , correspondiente a la Obra : “Reparación calle Belgrano E/ Santiago del Estero y la Rioja” a favor de la Empresa A.B.I. SRL por un importe total de \$ 33.376,83 y un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 023/05: Designa a los Agentes: Tobis, Alberto LP.N° 41807 y Kermes, Walter LP.N° 4929 como inspectores de la obra: “Estudio y Proyecto Ejecutivo de pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén –Grupo 25 –B° Don Bosco II y Don Bosco III, Plan de Pavimentación Período 2004 y 2007” a favor de la firma: Czekonomik S.R.L. por un importe total de \$ 108.756,95 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 024/05: Designa al M.M.O Roberto Di Biase LP.42061 como inspector de la Obra: “Iluminación Plaza Presidente Perón” a favor de la Empresa: Caral S.R.L. , por un importe total de \$ 79.395,00 y un plazo de ejecución de treinta días corridos .

DISPOSICIÓN N° 025/05: Adjudica Contratación Directa OE N° 11/04, correspondiente al “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles Grupo 6, Sector Cuadrante Noroeste, Barrios Muten –Mudon- Amejun, Plan Pavimentación , Período 2004-2007”, a favor de la Empresa Ong. Daniel M. Hernández, por un importe total de \$

81370,00 y un Plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra, con arreglo a lo establecido en el Art. 16º) del Pliego General Unico de Bases y Condiciones de la Contratación. Adecua el Presupuesto General de gastos Prorrogado para el Ejercicio 2005.

DISPOSICIÓN N° 026/05: Designa al Agente: Victor, Salto LP.N° 42417/05 como inspector de la Obra: “Reparación Calle Belgrano E/ Santiago del Estero y La Rioja”, a favor de la firma A.B.I. S.R.L. por un importe total de \$ 33.376,83.

DISPOSICIÓN N° 027/05: Aprueba el nuevo Pliego de Bases y Condiciones de fojas 3 a 56 y de 93 a 113 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra : “Remodelación Dirección Municipal de Comercio e Industria”, con un Presupuesto Oficial de \$ 482.208,15 y un Plazo de Ejecución de 120 días corridos. Autoriza el C.P.N° 03/2005 para contratar la obras antes mencionada.

DISPOSICIÓN N° 028/05: Designa al Ing. Juan Caldentey LP.N° 48142/9 y al Técnico Alberto Tobis, LP.N° 41807/9, como inspectores del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de pavimentación de calles Grupo 6, Sector Cuadrante Noroeste, Barrios Muten –Mudon- Amejun , Plan Pavimentación , Período 2004/2007” Adjudicada a la Empresa Ingeniero Daniel M. Hernández por un importe total de \$ 81.370 y un plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Replanteo e Iniciación de la Obra.

DISPOSICIÓN N° 029/05: Designa a la Agente Cuenca, Andrea LP.N° 7306 como inspectora del Proyecto : “Paseo recreativo Cultural, Parque Central” adjudicado a la empresa; FMR –Ferri Macedo Rodriguez Arquitectos; por un importe total de \$ 147.200,00 y un plazo de ejecución de 60 sesenta días corridos.

DISPOSICIÓN N° 030/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la Obra : “Iluminación Boulevard Calle R. Bosch E/ Fava y A. Storni –Barrio Don osco III”; con un Presupuesto Oficial de \$ 133.091,00 y con un Plazo de Ejecución de Obra de 45 días corridos, contados a partir de la fecha del

Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa N° 19/2005.

DISPOSICIÓN N° 031/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén- Grupo 29 Confluencia Urbana Troncales –Calle Alumine, Tronador, Paimun, Copahue y Chocón, Plan de Pavimentación –Período 2004-2007 con un Presupuesto Oficial de \$ 104.149,76 y con un Plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación. Autoriza Contratación Directa N° 17/05.

DISPOSICIÓN N° 032/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la Obra : “Plazas en Barrio Don Bosco, Calles Olta y Malazán” con un Presupuesto Oficial de \$ 125.403,44 y con un plazo de ejecución de Obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa N° 18/2005 .

DISPOSICIÓN N° 033/05: Adjudica Contratación Directa OE N° 13/2005, correspondiente a la Obra: “Dos Plazas Bº Gran Neuquén Norte”, a favor de la Empresa Caral S.R.L. por un importe total de \$ 184.507,70 y un plazo de ejecución de 60 días corridos., contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 034/05: Traslada al Agente Molina, Miguel LP.Nº 7510 desde la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones a la Dirección de Inspecciones.

DISPOSICIÓN N° 035/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 16/2005, correspondiente a la Obra: “Red Cloacal Bº Confluencia –Sector Uespo”, a favor de la Empresa V.R. Construcciones y Servicios por un importe total de \$ 275.669,20 y un Plazo de Ejecución de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, con arreglo a lo establecido en el Art. 8º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 036/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la Obra: “Iluminación Parque

Durán Sur “, con un Presupuesto de Oficial de \$ 263.784,40 y con un plazo de Ejecución de Obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa N° 24/2005.

DISPOSICIÓN N° 037/05: Adjudica la Contratación Directa OE. N° 11/05 , correspondiente al “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén –Grupo 19 Barrios Villa Farrel, Pcias. Unidas y Sapere –Plan pavimentación, Período 2004-2007”, a favor de la Empresa Ing. Marcelo D. Godoy, por un importe de \$ 110.886,00 y un Plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación del Proyecto con arreglo a lo establecido en el artículo 16º) del Pliego General de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 038/05: Designa al Agente: Pino, mario Oscar LP.Nº 5394 como inspector de la Obra: “Red Cloacal Barrio Confluencia Sector Uespo”, a favor de la empresa : V.R. Construcciones y Servicios; por un importe total de \$ 275.669,20 y un plazo de ejecución de 90n días corridos.

DISPOSICIÓN N° 039/05: Designa al M.M.O Roberto Di Biase LP.Nº 42061 como inspector de la obra: “Dos Plazas Bº Gran Neuquén Norte”, a favor de la Empresa: Caral S.R.L. por un importe total de \$ 184.507,70 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 041/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 10/2005, correspondiente, al “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén –Grupo 26 Barrio Valentina Sur, Plan de Pavimentación Pavimentación Período 2004-2007” a favor de la Empresa Ing. Marcos Grancagnolo, por un importe total de \$ 53.905,00 y un Plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 042/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/13 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: “Provisión y Colocación de Luminarias en Veredas en

distintos sectores de la Ciudad” con un Presupuesto Oficial de \$ 394.093,40 y con un Plazo de Ejecución de Obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la contratación Directa N° 25/2005.

DISPOSICIÓN N° 043/05: Aprueba el Pliego Técnico y Legal para la Obra: “Red de Gas Natural Sector Cuenca XV –Barrio Gran Neuquén Norte”, con un Presupuesto Oficial de \$ 97.274,36 y con un Plazo de Ejecución de 90 días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa OE. N° 20/2005.

DISPOSICIÓN N° 044/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la Obra: “ Servicios Domiciliarios red de gas toma Norte –Barrio Gran Neuquén Norte” con un Presupuesto oficial de \$ 274.514, 60 y un Plazo de Ejecución de la Obra de 75 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de replanteo. Autoriza Contratación Directa N° 26/2005.

DISPOSICIÓN N° 045/05: Designa a los Agentes: Tobis, Alberto LP.N° 41807 y Kerme Walter LP.N° 4929 como inspectores de la obra : “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calle de la Ciudad de Neuquén –Grupo 19- B° Villa Farrell, Pcias Unidas y Saperes – Plan de pavimentación Período 2004-2007”, a favor de la Firma : Ing.Marcelo D. Godoy; por un importe total de \$ 110.886 y un plazo de ejecución de 120 días corridos

DISPOSICIÓN N° 046/05: Designa a los Agentes: Tobis Alberto, PL. N° 41807 y Kerme Walter, L.P. N° 4929 como inspectores de la Obra: “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 26-B° Valentina Sur, Plan de Pavimentación Período 2004-2007”; a favor de la firma: Ing. Marcos Gancagnolo; por un importe total de \$ 53.905 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 047/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 19/2005, correspondiente a la Obra: “Iluminación Boulevard calle R. Bosch E/Fava y A. Storni- B° Don Bosco III, a favor de la empresa Huepil S.R.L., por un importe total de \$ 146.006,25 y un plazo de ejecución de 45 días corridos contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 048/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 05/2005, correspondiente al “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Defensas y Azudes en Cuenca XIV Este” a favor de la empresa Ing. Marcos Gancagnolo, por un importe total de \$ 66.000,00, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra.

DISPOSICIÓN N° 050/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/36 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra “Red de Gas Natural Sector Atahualpa B° Gran Neuquén Norte- Proyecto 002-128-00 (18/03)”; con un presupuesto Oficial de \$ 294.993,92 y un plazo de Ejecución de Obra de 90 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa N° 21/2005.

DISPOSICIÓN N° 051/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condicones obrante a fs. 3/35 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra “Red de Gas Natural Sectores Toma Esfuerzo y Alma Fuerte- B° Gran Neuquén Norte- Proyecto 002-720-00 (18/05)”; con un Presupuesto Oficial de \$ 296.334,70 y un plazo de Ejecución de Obra de 90 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 052/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 24/2005, correspondiente a la Obra: “Iluminación Parque Duran Sur” a favor de la empresa Caral S.R.L. por un importe total de \$ 280,459,00 y un plazo de ejecución de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 053/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 06/2005, correspondiente al “Proyecto de Pavimentación, Grupo 28 Troncales-Calle Angel Perez Novella-Int.Alejo Serrano- Dr. Ricardo Balbín Avda. Del Trabajador-Necochea- Casimiro Gomez Potente-Las Gaviotas-Plan Pavimentación, Período 2004-2007”, a favor de la Empresa Ing. Guillermo A. Coco, por un importe total de \$ 113,063,33 y un plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Propyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 054/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 25/2005, correspondiente a la Obra: "Provisión y Colocación de Luminarias en Veredas en distintos sectores de la Ciudad" a favor de la Empresa Gotlip S.A. por un importe total de \$ 380.279,37 y un Plazo de Ejecución de Obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 055/05: Adjudica Contratación Directa OE N° 18/2005 correspondiente a la Obra: "Dos Plazas en B° Don Bosco, Calles Olta y Malazán", a favor de la Empresa A.B.I. S.R.L. por un importe total de \$ 143.007,63 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 056/05: Designa al Agente Mondino, Horacio Adrián LP.N° 43527 como Inspector de la Obra: "Iluminación Boulevard Calle R. Bosch E/ Fava y A. Storni –Barrio Don Bosco III" a favor de la empresa : Huepil S.R.L. por un importe total de \$ 146.00625 y un plazo de ejecución de 45 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 057/05: Designa al Agente :Mendez, Claudio LP.N° 42049 como inspector de la Obra: " Provisión y Colocación de Luminarias en Veredas en distintos Sectores de la Ciudad", a favor de la empresa: Gotlip S.A. por un importe total de \$ 380.279,37 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

DISPOSICIÓN N° 058/05: Rechaza la solicitud de Readequación de Precios de la obra: "Ampliación Red de Gas Natutal Nexo Barrio Valentina Sur" planteada por la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 059/05: Designa al Agente. Martínez, Rafael LP.N° 42158 como inspector de la obra: " DOS PLAZAS EN EL BARRIO DON BOSCO, CALLE OLTAY MALAZAN"; a favor de la empresa: A.B.I. SRL; por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 143.007,63) y un plazo de ejecución de (60) sesenta días corridos.

DISPOSICIÓN N° 060/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/38 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas

para la contratación del "ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE OBRAS DE TRATAMIENTO PLUVIOALUVIONAL DE LA CUENCA SAN LORENZO, ETAPA 1"; con un Presupuesto Oficial de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil) y con un Plazo de Ejecución de Obra de 120 (Ciento Veinte) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra. Autoriza la Contratación Directa N° 27/2005.

DISPOSICIÓN N° 061/05: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/48 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "**ILUMINACIÓN CICLOVIA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE**", con un Presupuesto Oficial de \$ **263.098,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Noventa y Ocho)** y con un Plazo de Ejecución de Obra de **120 (ciento veinte) días** corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. **Autoriza** la Contratación Directa **N° 30/2005** correspondiente a la Obra: "**ILUMINACIÓN CICLOVIA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE**".

DISPOSICIÓN N° 062/05: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/76 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra "**PLAZA DIANA ISASI -BARRIO SAPERE**"; con un Presupuesto Oficial de \$ **364.423,13 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés con Trece Centavos)** y con un Plazo de Ejecución de Obra de **90 (Noventa)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Autoriza la Contratación Directa **N° 34/2005**, correspondiente a la Obra "**PLAZA DIANA ISASI - BARRIO SAPERE**".

DISPOSICIÓN N° 063/05: **DESIGNAR** al Agente: **MÉNDEZ, CLAUDIO LP,42049** como inspector de la Obra: "**ILUMINACIÓN PARQUE DURAN SUR**"; a favor de la empresa: CARAL S.R.L.; por un importe total de (\$280.459,00) PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con un plazo de ejecución de (60) sesenta días corridos.

DISPOSICIÓN N° 064/05: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/65 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "**SEDE ABUELOS BARRIO LA SIRENA**"; con un Presupuesto Oficial de \$ **195.632,56 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos)** y con un Plazo de Ejecución de Obra de **120 (Ciento Veinte)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. **Autoriza** la Contratación Directa **N° 29/2005**, correspondiente a la Obra: "**SEDE ABUELOS BARRIO LA SIRENA**".

DISPOSICIÓN N° 065/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/34 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "**ESCALERA DE EMERGENCIA PALACIO MUNICIPAL**"; con un Presupuesto Oficial de \$ **280.878,72 (Pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Setenta y Dos Centavos)** y con un Plazo de Ejecución de Obra de **90 (Noventa)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. **Autoriza** la Contratación Directa **N° 12/2005**, correspondiente a la Obra: "**ESCALERA DE EMERGENCIA PALACIO MUNICIPAL**".

DISPOSICIÓN N° 066/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/50 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del "ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - GRUPO 21 - BARRIO HUILICHES Y CANAL V, PLAN DE PAVIMENTACIÓN - PERIODO 2004-2007"; con un Presupuesto Oficial de \$ **112.029,75 (Pesos Ciento Doce Mil Veintinueve con Setenta y Cinco Centavos)** y un Plazo de ejecución de **120 (Ciento Veinte)** días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16° del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación. Autorizar la Contratación Directa N° 31/05.

DISPOSICIÓN N° 068/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/37 del Expediente de marras,

confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra "**RED DE GAS NATURAL BARRIO VALENTINA SUR - PROYECTO 002-646-00 (18/05)**"; con un Presupuesto Oficial de \$ **215.204,45 (Pesos Doscientos Quince Mil Doscientos Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos)** y un Plazo de Ejecución de Obra de **90 (Noventa)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. **Autoriza** la Contratación Directa **N° 33/2005**.

DISPOSICIÓN N° 069/05: ADJUDICAR la Contratación Directa OE N° 20/2005, correspondiente a la Obra: "RED DE GAS NATURAL SECTOR CUENCA XV - BARRIO GRAN NEUQUEN NORTE" a favor de la Empresa CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ HNOS. S.R.L., por un importe total de \$103.111.15 (PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO ONCE CON QUINCE CENTAVOS) y un Plazo de Ejecución de Obra de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

DISPOSICIÓN N° 070/05: Designa a los **Agentes:** Ing. ADRIÁN TROISI LP: 41908 y TCN. TOBIS ALBERTO, L.P. 41807 como **inspectores de la obra:** "ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE OBRAS DE DEFENSAS Y AZUDES EN CUENCA XIV ESTE"; a favor de la empresa: Ing: MARCOS GRANCAGNOLO; por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00) y un plazo de ejecución de (150) CIENTO CINCUENTA días corridos.

DISPOSICIÓN N° 071/05: EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN-GRUPO 26-BARRIO VALENTINA SUR- PLAN DE PAVIMENTACIÓN PERÍODO 2004-2007", a favor del Ing. MARCOS ARIEL GRANCAGNOLO, D.N.I. N° 16.717.256, en su carácter de Director de Proyecto, del M.M.O. RUDY NELSON CANAY, D.N.I. N° 13.254.874, de la Arq. BRENDA KUCICH, D.N.I. N° 25.956.226 y del M.M.O. MARCELO MALDONADO, D.N.I. N° 17.140.955, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 53.905,00) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16° del Pliego de Bases y

Condiciones de la contratación. **Aprueba** la Adenda al Contrato de Obra Pública celebrado el 23 de septiembre del 2005 y que como Anexo I forma parte de la presente. Los montos resultantes de la emisión de los correspondientes Certificados de Obra serán facturados y acreditados proporcionalmente a cada uno los integrantes del equipo técnico de acuerdo al siguiente detalle: **Ing. MARCOS ARIEL GRANCAGNOLO**, CUARENTA POR CIENTO (40 %), **M.M.O. RUDY NELSON CANAY**, VEINTE POR CIENTO (20 %), **Arq. BRENDA KUCICH**, VEINTE POR CIENTO (20%) y **M.M.O. MARCELO MALDONADO**, VEINTE POR CIENTO (20%).

DISPOSICIÓN N° 072/05: Designa a los Agentes: CARRIZO OSVALDO, LP.5287 y JARA ALEJANDRO, LP.6556, como inspectores de la obra: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, GRUPO 28 - TRONCALES- CALLE ÁNGEL PÉREZ NOVELLA- INT. ALEJO SERRANO- Dr. RICARDO BALBÍN- AVDA. DEL TRABAJADOR- NECOCHEA- CASIMIRO GÓMEZ POTENTE- LAS GAVIOTAS-PLAN DE PAVIMENTACIÓN PERIODO 2004/2007"; a favor de la firma: Ing: Guillermo A. Coco; por un importe total de PESOS CIENTO TRECE MIL SESENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 113.063,33) y un plazo de ejecución de (120) CIENTO VEINTE días corridos.

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-De los Menciones y Premios-****DECRETO Nº 1 0 3 4
NEUQUÉN, 24 OCT 2005****VISTO:**

El Registro N° 1248/05 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la nota s/n. producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se arbitren los medios necesarios para la elaboración de la norma legal por la cual se autorice el pago de la bonificación equivalente al básico de la Categoría 24 correspondiente a los cincuenta y seis (56) empleados municipales que cumplen 25 años de servicios, dispuesto en el Artículo 29º), Título IV del Estatuto del Personal Municipal;

Que por Pase N° 215/05, la División Legajos eleva a la División Monitoreo y Control nómina del personal que cumple durante el año 2005, 25 años de servicios ininterrumpidos en la Municipalidad; como así también nómina de los agentes que cumplen con el requisito, pero en forma discontinua;

Que por Informe N° 603/05, la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal por la cual se autorice a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto del Personal Municipal, equivalente al básico de la Categoría 24, esto es \$ 1.027.-, por única vez, a los agentes municipales detallados en las actuaciones, que en el corriente año cumplen con los 25 años de servicios ininterrumpidos y a aquéllos que los cumplen en forma discontinua en este Municipio;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29°) del Estatuto del Personal Municipal, equivalente al básico de la Categoría 24, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos y a aquéllos que los cumplen en forma discontinua en este Municipio, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo al Informe N° 603/05 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EAA.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES.**

ANEXO I**PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS**

L.P.N	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	F. ING.	SECRETARIA
4138	SILVA BAUTISTA	7.562.367	07-08-78	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4304	BASCUR LUIS RODOLFO	13.574.377	15-09-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4458	GÁNALE ALFREDO MILTON	11.843.085	21-01-80	Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
4465	RAMÍREZ GUSTAVO ARIEL	16.671.509	01-02-80	General. de Gobierno y Acción
4468	SALAZAR JOSÉ ALBERTO	14.349.823	11-02-80	Servicios Públicos y Gestión Amb
4473	PEDALINO JOSÉ LUIS	16.165.483	21-02-80	General. de Gobierno y Acción
4478	ECHEGARAY ÁNGEL GERARDO	11.430.215	24-03-80	Cultura. Turismo y Deporte
4481	MARÍN CARLOS ABELARDO	5.512.861	25-03-80	General, de Gobierno y Acción
4485	LÓPEZ RODOLFO	7.578.905	07-04-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4486	GARCÍA PRIMO JACINTO	11.088.144	07-04-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4487	EPIFANI JUAN CARLOS	4.622.365	07-04-80	Servicios Públicos y Gestión Amb
4489	SANDOVAL MAYO BENIGNO	17.915.178	07-04-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4491	AÑUEL ÁNGEL EDUARDO	5.576.103	08-04-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4492	TRONCOSO SILVIA BEATRIZ	12.820.254	08-04-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4493	MARÍN GLORIA INÉS	5.884.811	09-04-80	JUBILADA 30/04/05 CUMPLIO 25 Años EL 09/04/05
4500	MARÍN LILIANA ISABEL	13.574.082	23-04-80	General. de Gobierno y Acción
4501	CAILLET BOIS EDGAR GONZALO OSVALDO CRUZ	6.243.231	24-04-80	Servicios Públicos y Gestión Amb
4506	RODRIGUEZ de la RETA HECTOR JAVIER	7.961.517	19-05-80	Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

4507	SUAREZ ROLANDO ONOFRE	4.593.444	02-06-80	Intendencia
4508	PENNISIENZA BEATRIZ	10.644.395	11-06-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4512	SCARDAPANE ARMANDO AI BERTO	7.962.663	01-07-80	Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
4513	ROMERO MARIO CESAR	13.205.316	24-07-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4519	LISOTTI NÉSTOR ENRIQUE	5.507.683	04-08-80	General, de Gobierno y Acción
4521	HERRERA SEBASTIÁN	7.572.486	19-08-80	Cultura, Turismo y Deporte
4523	SOTO MARTA HAYDEE	6.542.652	28-08-80	Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
4528	LARRAT ELÍSEO	7.570.585	08-09-80	Servicios Públicos v Gestión
4534	SOTO JULIA ANGÉLICA	16.052.295	03-10-80	Servicios Públicos y Gestión Amb
4535	PÉREZ HENDRICKX JUANA IVON	10.856.996	01-10-80	General, de Gobierno y
4539	MARTI JUAN CARLOS	4.746.414	29-10-80	Servicios Públicos v Gestión Amb.
4547	LENCINAS ALICIA ESTER	10.134.323	01-12-80	Intendencia
4549	FERNANDEZ BLANCA ADELA	4.596.481	25-11-80	PASIVIDAD ANTICIPADA
4550	SEPULVEDA JORGE	10.213.780	01-12-80	General, de Gobierno y Acción
4551	INOSTROZA HORACIO OMAR	13.047.803	01-12-80	Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
4553	GALINDO MIRTA BEATRIZ	10.358.459	01-12-80	General, de Gobierno v Acción
4555	PARRA JOSÉ NIEVES	7.563.778	05-12-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4556	CASTRO JOSÉ ISIDRO	7.572.493	05-12-80	General, de Gobierno y Acción
4557	GOYA JUAN CIPRIANO	10.135.894	10-12-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4558	TRIPAILAO FRANCISCO	13.047.398	02-12-80	General, de Gobierno y Acción
4563	CATRIFOL PATRICIA VIVIANA	12.820.172	02-12-80	General, de Gobierno y Acción
4568	MARTIN JUAN ALBERGO	7.577.653	15-12-80	Servicios Públicos y Gestión Amb
4569	HOBERT HÉCTOR ERALDO	10.269.798	15-12-80	Servicios Públicos y Gestión Amb !
4571	DÍAZ SERVANDO	8.217.516	22-12-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4573	PÉREZ ERNESTO	12.648.722	22-12-80	Servicios Públicos v Gestión Amb.
4574	RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	10.951.123	22-12-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4575	PETTIGEAN JORGE VÍCTOR	14.256.646	22-12-80	Servicios Públicos y Gestión Amb.

DISCONTINUOS

38	VALENZUELA MARIO	7.570.848	01-02-66	Intendencia
726	DELGADO EDGARDO GABRIEL	14.349.657	15-11-76	Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
992	ZAPATA HUGO EDUARDO	14.346.972	03-05-78	General, de Gobierno y Acción
1034	SEPÚLVEDA ARTURO JOSÉ	13.047.879	12-06-79	Servicios Públicos v Gestión Amb.
4336	LAGOS JUAN BAUTISTA	4.622.371	01-03-79	Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
4381	LEIVA VERÓNICA ESTHER	13.254.883	04-07-79	Servicios Públicos v Gestión Amb.
4421	BOTTICELLI RUBÉN DANIEL	10.287.440	22-10-79	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4422	ZITTI ANA	13.574.063	05-10-79	Cultura, Turismo v Deporte
4777	FUENTEALBA CIFUENTES	17.416.601	23-06-75	Servicios Públicos y Gestión Amb.
4801	ÁLVAREZ ÓSCAR RUBÉN	13.047.163	02-05-74	Servicios Públicos v Gestión
5086	ROJAS CORREA VICENTE	18.740.182	24-09-73	General, de Gobierno y Acción

**COMPETENCIA MUNICIPAL
-Contratos-**

DECRETO N° 1 0 2 9
NEUQUÉN, 21 OCT 2005

VISTO:

El Artículo 85º), Inciso 16), de la Carta Orgánica Municipal
y el Decreto N° 0637/05; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma legal mencionada la Municipalidad de la ciudad de Neuquén dio cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, convocando a elecciones municipales de Concejales para el día 23 de octubre de 2005, en forma simultánea con la elección de Convencionales Constituyentes y Diputados Nacionales, conforme convocatoria realizada mediante Decretos Provinciales N°s. 0294/04 y 0831/04, respectivamente;

Que a fin de posibilitar el ejercicio del derecho a voto de todos los ciudadanos que habitan en el ejido municipal, facilitando la concurrencia a los lugares habilitados para la emisión del sufragio, el cual es obligatorio, es necesario contar con un servicio de transporte gratuito que permita el traslado de los mismos, durante el lapso de tiempo comprendido entre las de 07:00 hs. y las 18:30 hs.;

Que corresponde imputar la erogación que genere el presente, al Curso de Acción: "Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan General de Gobierno", Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios";

Que es procedente el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDA DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a suscribir con la empresa INDALO S.A. el Contrato cuyo modelo, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con el fin de implementar el transporte gratuito para los vecinos de la ciudad de Neuquén, el día 23 de octubre de 2005, en el horario de 07:00 hs. a 18:30 hs., en que se desarrollarán las elecciones de Concejales, Diputados Nacionales y Convencionales Constituyentes.-

Artículo 2º) Cumplido lo dispuesto precedentemente, AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa mencionada la suma dispuesta en el Contrato respectivo, con cargo al Curso de Acción: "Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan General de Gobierno", Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES**

ANEXO I MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de octubre de 2005, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS A. YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510/03, a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, por Decretos N°s. 0563/05 y 0925/05, respectivamente, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el señor **Walter F. BOVE**, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**" para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la ciudad de Neuquén en forma gratuita, el día 23 de octubre de 2005, entre las 7:00 hs. y las 18:30 hs., con motivo de realizarse los comicios para la elección de Concejales, Diputados Nacionales y Convencionales Constituyentes.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a "**LA EMPRESA**" dentro de los cinco (5) días de la presentación de la factura correspondiente.-----

TERCERA: "**LA EMPRESA**" se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha y refuerzos que fueren necesarios.-----

CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, como asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.----

G.P.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 1 0 2 3
NEUQUÉN, 19 OCT 2005

V I S T O:

El Expediente OE Nº 7459-M-05 y la Solicitud Nº 12409 -Serie D- emanada de la Dirección Municipal de Sistemas de Información -Subsecretaría de Hacienda-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la contratación del servicio de mantenimiento técnico del software aplicativo S.I.Ge.M - NUM(*) y la actualización de las licencias al SIGEM ÍNTEGRO;

Que a fs. 23 obra nota del área solicitante en la cual manifiesta que el contrato de servicios en cuestión contempla la continuidad de las tareas que se vienen realizando desde el 01 de julio de 2001, la actualización del software a la nueva versión del SIGEM ÍNTEGRO y sus ajustes a las necesidades del Municipio, planteadas por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria;

Que para la prestación del citado servicio, oportunamente, se contrató a la firma JOTAFÍ S.A.;

Que a solicitud de la Dirección Municipal de Sistemas de Información, la referida empresa eleva Proyecto de Actualización y Presupuesto correspondiente a los trabajos enunciados, actuaciones que corren agregadas a fs. 16/22 del Expediente citado;

Que a fs. 25/47 luce proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M. - NUM(*) elaborado por la Dirección Municipal de Sistemas de Información;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones gira las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos con el fin de que ésta dictamine, en relación a lo solicitado a fs. 23;

Que la Dirección Municipal precitada, por Dictamen Nº 335/05, manifiesta con respecto a las facultades de suscripción del Contrato

y Anexos por parte del Órgano Ejecutivo Municipal que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, tiene plenas facultades para proceder a su rúbrica y, en cuanto al proyecto, no es más que una extensión del contrato que se encuentra en curso de ejecución y la contratación actual es por el Software Aplicativo del S.I.Ge.M - NUM con sus avances técnicos actualizados, por lo cual considera que la situación descripta encuadra en lo normado por el Artículo 3º), Punto 2), Inciso d) de la Ordenanza N° 7838, Contratación Directa, máximo cuando se trata de una especificidad técnica que, como surge de las actuaciones sólo brinda la empresa JOTAFÍ S.A., no teniendo objeciones que formular a dicho Proyecto de Contrato y sus Anexos;

Que interviene en las actuaciones la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, mediante Pase N° 617/05, informando que el Curso de Acción: "Administración Financiera Municipal", Actividad: "Servicios Informáticos", Partida Principal: "Bienes de Capital" y el Curso de Acción: "Administración de los Ingresos", Actividad: "Gestión Tributaria", Partida Principal: "Servicios" cuentan con suficiente crédito presupuestario para afrontar el gasto que surge de la contratación de referencia, y que se procedió a registrar la Transacción Preventiva N° 4841, adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que la Contaduría Municipal, por Informe N° 330/05, remite lo actuado a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana efectuando algunas consideraciones que se deberían tener en cuenta antes de la suscripción del contrato;

Que habiendo tomado conocimiento la Subsecretaría de Hacienda, y cumplimentado las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a efectuar la contratación en forma directa, encuadrando la misma en el Artículo 3º), Punto 2), Inciso d), de la Ordenanza N° 7838, con la firma JOTAFÍ S.A., para la prestación del Servicio de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M - NUM(*) y la actualización de las licencias al SIGEM INTEGRO, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 453.200.-), por el término de un (1) año; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M - NUM(*) y la actualización de las licencias al SIGEM ÍNTEGRO, que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a suscribir el Contrato de Locación de Servicios cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma JOTAFÍ S.A. las sumas mensuales consignadas en el Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M - NUM(*) y la actualización de las licencias al SIGEM ÍNTEGRO, previa certificación de servicios de parte de la autoridad de aplicación, con cargo al Curso de Acción: "Administración Financiera Municipal", Actividad: "Servicios Informáticos", Partida Principal: "Bienes de Capital" y al Curso de Acción: "Administración de los Ingresos", Actividad: "Gestión Tributaria", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

////eaa-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.-NUM (*)

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 de fecha 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana por Decreto N° 0925 de fecha 23 de septiembre de 2005, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la firma JOTAFÍ S.A., con domicilio en calle Roque Pérez 3694 - Piso 1 - Loft E - (1430) Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente **RICARDO INAGAKI**, D.N.I. N° , en adelante **JOTAFI**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a los siguientes Artículos:-----

1. DEFINICIONES APLICABLES

- Cuando se dice "SMSS" se quiere decir Servicio/s de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo S.I.Ge.M.-NUM(*).
- Cuando se dice "SA" se quiere decir Servicios Adicionales.
- Cuando se dice MUNICIPALIDAD se quiere decir MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.
- Cuando se dice JOTAFI se quiere decir JOTAFÍ S. A.

CONTENIDO

1 Condiciones generales

Anexo 1: Alcance de las actividades

Anexo 2: Consulta, información y verificación

Anexo 3: Capacidad

Anexo 4: Criterios de evaluación del desempeño y la calidad

Anexo 5: Lugar de trabajo, herramientas y facilidades

Anexo 6: Acuerdo sobre horas extras y "stand-by"

Anexo 7: Acuerdo sobre precios, forma de pago y condiciones de contratación.

Anexo 8: Del personal de JOTAFI

Anexo 9: Generales

Considerando que:

- **LA MUNICIPALIDAD** desea asegurarse un normal y correcto funcionamiento de las licencias de uso de los módulos instalados del producto S.I.Ge.M.-NUM(*) importantes para su administración y ha solicitado a **JOTAFI** un servicio de SMSS y SA.
- **LA MUNICIPALIDAD** desea asegurarse el mantenimiento de las licencias de uso de los módulos integrantes de su infraestructura de sistemas de información.

- **LA MUNICIPALIDAD** desea asegurar la preservación y el continuo desarrollo de las experiencias y conocimientos específicamente relevantes para sus sistemas de información.
- **LA MUNICIPALIDAD** quiere tener el control de los costos aplicados a la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los servicios brindados a sus contribuyentes y los usuarios del Sistema.
- **LA MUNICIPALIDAD** quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativas específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad en su gestión administrativa y de gobierno y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los contribuyentes.
- **LA MUNICIPALIDAD** desea a través de este contrato de SMSS incorporar nuevas modalidades de uso y alcances del Sistema Informático para lo cual obtendrá de **JOTAFI** un “up-grade” del S.I.Ge.M.-NUM(*) a la nueva versión de éste, **S.I.Ge.M.** ^{i®}
- **LA MUNICIPALIDAD** y **JOTAFI**, en el espíritu de este acuerdo desean desarrollar relaciones basadas en un SMSS y SA, para la incorporación de las nuevas licencias y la implementación y puesta en marcha de las mismas, como así también, el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente, dichos acuerdos tienen carácter de permanencia, hasta su terminación y se producirán cargos en base al trabajo realizado y otros criterios de desempeño bien definidos.
- **JOTAFI** acepta prestar a **LA MUNICIPALIDAD** un SMSS y SA para las licencias de uso de los módulos instalados de su producto S.I.Ge.M.-NUM(*) y la provisión, implementación y puesta en marcha de las licencias de uso de **S.I.Ge.M.** ^{i®} detallados en el **Anexo 1**.

1. CONDICIONES GENERALES PARA EL "SMSS" Y EL "SA". ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Las provisiones aquí descriptas, son las Condiciones Generales para los acuerdos de SMSS y de SA y forman parte integral de todo acuerdo de SMSS y/o de SA existente o por existir.

1. A. PERSONAL

JOTAFI entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad.

Si el personal de **JOTAFI** no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, **JOTAFI** reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

JOTAFI asegurará la continuidad del Servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable.

El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de **JOTAFI** antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el Servicio fuera de los horarios normales de oficina, como será acordado en el SMSS y en los SA, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de **LA MUNICIPALIDAD**.

1. B. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de **JOTAFI**, perteneciente a los acuerdos de SMSS y SA serán propiedad de **JOTAFI**.

JOTAFI acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a **LA MUNICIPALIDAD** para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier metodología profesional, procedimientos y herramientas inventadas o desarrolladas por **JOTAFI**. En caso de que estos derechos, involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

Está sin embargo claramente entendido, que los derechos de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** no incluyen derechos de propiedad industrial e intelectual pertenecientes a **JOTAFI** o de los cuales **JOTAFI** es titular con anterioridad a la fecha de los acuerdos de SMSS y SA, o antes de comenzar con cualquier Servicio de diseño o desarrollo ejecutado por **JOTAFI** bajo los acuerdos de SMSS y SA (derecho de propiedad de **JOTAFI**).

JOTAFI garantiza que los Servicios efectuados por **JOTAFI** y el personal de **JOTAFI**, no infringirán sobre, o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda **LA MUNICIPALIDAD** para el Servicio efectuado por **JOTAFI** y el personal de **JOTAFI**, no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright, secreto

comercial, o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; **LA MUNICIPALIDAD** mantendrá a **JOTAFI** libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que **JOTAFI** aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente Contrato de SMSS y SA son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

1. C. CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por **JOTAFI** o su personal en conexión con la relación de **JOTAFI** con **LA MUNICIPALIDAD** y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de SMSS y SA.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser probado por escrito que la tercera parte:

- 1- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación, o
- 2- La información fue ya publicada o iba a serlo y no por falta de las partes, o
- 3- Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión o es posible de ser obtenida legalmente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.

Nada de lo contenido en este Artículo constituirá una garantía de licencia para la parte que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier dispositivo o sistema usando información o como una licencia bajo cualquier patente o reclamo cubriendo la misma.

Lo estipulado en este Artículo estará retroactivamente vigente con toda su fuerza y efecto a partir de la fecha que el primer contacto fue establecido con respecto al tema sujeto de la materia de los acuerdos de SMSS y SA y

permanecerán en plena fuerza y efecto durante la duración de los acuerdos de SMSS y SA.

El Servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de **LA MUNICIPALIDAD**. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por **LA MUNICIPALIDAD** con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas ó con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de **JOTAFI**.

1. D. RESPONSABILIDAD

JOTAFI garantiza que el Servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de SMSS y en los SA. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de él que no esté siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en los acuerdos de SMSS y de SA.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, **JOTAFI** responderá a **LA MUNICIPALIDAD** su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el acuerdo de SMSS y de SA, **estarán a cargo de JOTAFI**.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en los acuerdos de SMSS o en los SA.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de **LA MUNICIPALIDAD** escritas en este Artículo, **LA MUNICIPALIDAD** tomará acción ante una solicitud escrita de **JOTAFI** para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por **JOTAFI** que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el acuerdo de SMSS y SA, **estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD permitirá a **JOTAFI** el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo o de base u otro material necesario para la realización de los acuerdos de SMSS y SA.

LA MUNICIPALIDAD deberá establecer las medidas y procedimientos más apropiados para salvaguardar la información, para lo cual, **JOTAFI** podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin. Será responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como también la seguridad de la información almacenada en ellos. **JOTAFI** podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de S.I.Ge.M.-NUM(*) implementados y **S.I.Ge.M.**[®] a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del Servicio, produciendo todos los informes que le sean requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para un correcto y normal funcionamiento de los acuerdos de SMSS y SA.

1. E. REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Ante la firma del acuerdo de SMSS y SA, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la respectiva parte, en el marco del acuerdo de SMSS y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones bajo el acuerdo de SMSS.

Bajo la firma de cada uno de los SA, **JOTAFI** designará un miembro del personal de **JOTAFI** como coordinador, el cual asistirá a **LA MUNICIPALIDAD** cuando los acuerdos de Servicio sean ejecutados, y quien como delegado del representante de **JOTAFI** nombrado en base al párrafo anterior de este Artículo, está autorizado a actuar en toda relación con **LA MUNICIPALIDAD** y a representar a **JOTAFI** en lo que respecta a la ejecución funcional de los Servicios.

Las partes podrán cambiar sus respectivos representantes por cuenta propia o por solicitud de la otra, siendo necesario una solicitud fehaciente de cambio. Dicha solicitud deberá estar firmada por los firmantes del Contrato.

1. F. PERMISOS, LICENCIAS

Si y por extensión, **JOTAFI** o su personal requieren cualquier licencia, permiso, registración u otra autorización de cualquier cuerpo gubernamental o semi-gubernamental, agencia, u organización en conexión con la ejecución de los Servicios, **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de obtener dicha licencia, permiso, registración y otras autorizaciones.

No se encuentra comprendido dentro de este Punto, las autorizaciones que **JOTAFI** necesite para trabajar como Empresa y llevar adelante las tareas descriptas en este Contrato.

1. G. VARIACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier cambio en los Servicios ya sea requeridos por **LA MUNICIPALIDAD** o por **JOTAFI** o de otra forma ocasionado, estará sujeto a un acuerdo por escrito.

En caso de cualquier cambio substancial en cualquier acuerdo de SMSS o SA, deberá ser aprobado por los firmantes del Contrato.

1. H. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no ofrecer empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un período posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

1. I. TEMAS VARIOS

En caso de fuerza mayor (definida más adelante) la parte demorada o deudora deberá informar a la otra parte lo antes posible, pero en todo caso dentro de los siete (7) días posteriores al comienzo de la fuerza mayor, especificando la naturaleza de la fuerza mayor como así también su duración estimada. En caso de que la situación de fuerza mayor continúe por más de sesenta (60) días, cualquiera de las partes está autorizada a terminar el acuerdo de SMSS y SA o cualquier orden de compra en ejecución vía una simple notificación por escrito y sin que ninguna de las partes tenga derecho a ningún reclamo por daños. Además los derechos y obligaciones de ambas partes quedarán suspendidos y un nuevo cronograma de fechas será acordado entre las partes involucradas.

Fuerza mayor debe ser entendida como el producto de daños o demoras causadas por actos de Dios, actos o regulaciones o decretos de cualquier Gobierno (de facto o de ley), fenómenos naturales tales como terremotos e inundaciones, fuego, tumulto, sedición, guerra, naufragio, embargo de embarques, huelgas u otras causas, ya sean estas similares o no a las arriba enumeradas, imprevistas y mas allá del control razonable de las partes y fuera de las prevenciones totales o parciales llevadas adelante vía cualquier obligación acordada bajo los acuerdos de SMSS/SA o bajo cualquier orden de compra en ejecución.

JOTAFI no asignará a tercero ninguno de sus derechos u obligaciones bajo los acuerdos de SMSS y SA o subcontratará ninguna parte de los servicios descriptos y detallados en este contrato. Si alguno de los servicios mereciera para su completa implementación la realización de alguna tarea que no esté prevista entre las citadas en el presente contrato, **JOTAFI** podrá subcontratarla con el consentimiento previo y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

Si cualquiera de los términos y provisiones de cualquier acuerdo de SMSS/SA se determina inválido o imprevisible por cualquier corte o jurisdicción competente, esto no invalidará el resto del acuerdo, el cual continuará con plena fuerza y efecto como si sus términos y provisiones no hubieran sido parte de dicho acuerdo.

2. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ser desarrolladas bajo este acuerdo de SMSS serán descriptas, si es aplicable, en términos de

- * tareas a ser ejecutadas;
- * unidades organizacionales y funciones de negocio a ser soportadas;
- * experiencia a ser mantenida;
- * limitaciones geográficas; y la relación y cooperación con terceras partes en **Anexo 1**.

3. CONSULTA, INFORMACIÓN Y REVISIÓN

Durante la ejecución de los Servicios acordados, **JOTAFI** emitirá informes de desarrollo a **LA MUNICIPALIDAD** luego de cada tarea realizada según el SMSS, o en un intervalo tal como fuera acordado por las partes en un específico SA.

Durante la ejecución de los Servicios acordados, se ejecutarán reuniones de revisión periódicas en base al cronograma definido en el **Anexo 2**. Las reuniones especiales, podrán ser mantenidas en fechas, horas y lugares a ser acordados a requerimiento de cualquiera de las partes en caso de producirse su necesidad.

4. CAPACIDAD

La capacidad requerida se describe en el **Anexo 3**.

5. CRITERIOS DE DESEMPEÑO, CALIDAD Y CONTRIBUCIÓN

JOTAFI conviene en entregar a **LA MUNICIPALIDAD** lo especificado en el SA aplicable, a menos que otro acuerdo modifique a éste, en base a lo especificado en una orden de compra relacionada.

El servicio y/o entrega acordada deberá cumplir con los estándares de calidad y mano de obra que fueron específicamente acordados por las partes en el SA específico. Toda entrega a ser suministrada por **JOTAFI** será verificada y probada por **JOTAFI** de acuerdo a requerimientos válidos tales como aquellos especificados en el SA correspondiente. Periódicamente, **LA MUNICIPALIDAD** verificará si los acuerdos sobre el desempeño de los Servicios son cumplidos. **LA MUNICIPALIDAD** podrá efectuar tales verificaciones como fueran acordadas entre ambas partes en el correspondiente SA, para satisfacer los requerimientos de **LA MUNICIPALIDAD**, y **LA MUNICIPALIDAD** deberá mantener informada a **JOTAFI** sobre los resultados de dichas verificaciones.

La forma de ejecución de las verificaciones e inspecciones, ambas con el criterio relevante de pasa, no pasa, deberán ser acordados en cada SA separadamente.

Si como resultado de la verificación referida arriba, **LA MUNICIPALIDAD** opina razonablemente (a ser confirmada por escrito) que ciertos agregados, alteraciones o modificaciones en las entregas son necesarias con el propósito de cumplir con los requerimientos previamente acordados, **JOTAFI**, se

compromete a modificar lo necesario y suministrará a **LA MUNICIPALIDAD** lo deseado. Los costos y gastos que produzcan estos cambios, serán acordados por las partes.

Las partes deberán acordar periódicamente una revisión específica de desempeño y criterios de calidad y métodos de evaluación, con el propósito de controlar el desarrollo de la ejecución de este Acuerdo, esto está descrito en el **Anexo 4**.

6. LUGAR DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

Los acuerdos sobre el lugar de trabajo, las herramientas y facilidades son descriptos en el **Anexo 5**.

7. ACUERDOS SOBRE HORAS EXTRAS Y "STAND-BY"

Los acuerdos sobre horas realizadas fuera del horario establecido y stand-by son descriptos en el **Anexo 6**.

8. ACUERDOS SOBRE PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los acuerdos sobre precios, formas de pago y condiciones de contratación son descriptos en el **Anexo 7**.

9. CONDICIONES A SER CUMPLIDAS POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO

Del personal de **JOTAFI** son descriptos en el **Anexo 8**.
Generales son descriptas en el **Anexo 9**.

10. El presente Contrato se formaliza por el término de un (1) año a partir del 01 de julio de 2005, operando su vencimiento el 30 de junio de 2006.

A tales efectos, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes indicado (Expte. OE N° 7459-M-05)-----

ANEXO 1: ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar dentro del presente acuerdo deberán ser detalladas por separado para su mejor comprensión y definición en:

- 1.a – Alcance de las Actividades del SMSS y SA.**
- 1.b – Alcance de las Actividades del “up-grade” a S.I.Ge.M. i®**
- 1.c – Experiencia.**
- 1.d – Limitaciones Geográficas**
- 1.e – Relación con terceros proveedores.**

1. a – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL SMSS y SA.

El alcance de estas actividades, no está fijado en tiempo y estará sujeto a consultas periódicas entre las partes, con el propósito de adaptarlo a los cambios requeridos en los sistemas de información dentro de **LA MUNICIPALIDAD** y las posibilidades y capacidades de **JOTAFI** para implementarlos.

El alcance del acuerdo de SMSS es descrito tanto como sea posible en términos de:

1.a.i - Tareas

1.a.ii - Módulos S.I.Ge.M.(*)

1.a.i - TAREAS:

- **JOTAFI** realizará las tareas de los SMSS y SA destinando dos personas a la instalación informática de **LA MUNICIPALIDAD**. Estas personas estarán abocadas a la prestación de los Servicios permanentemente, dentro de los horarios determinados en el Anexo 3. Este servicio prevé la realización de tareas de SMSS tanto preventivas como correctivas del software implementado, capacitación y soporte de los usuarios del Sistema Aplicativo, programación e implementación de las modificaciones desarrolladas dentro de los SMSS y SA.
- **JOTAFI** atenderá todo tipo de consultas tanto directas con el personal permanente en las dependencias de **LA MUNICIPALIDAD** como telefónicas, realizadas por el responsable de **LA MUNICIPALIDAD** o los usuarios del Sistema y las resolverá, dentro de sus posibilidades, en el menor tiempo posible. Para la prestación de este servicio de soporte telefónico se dispone de una línea gratuita (0800-55568234 – 0800-55JOTAFI) la que será de amplio conocimiento de los mismos.
- **JOTAFI** y **LA MUNICIPALIDAD** estarán conectadas en línea con el propósito de mejorar el tiempo de respuesta y la calidad de atención de este acuerdo de SMSS y SA. Los costos de estas comunicaciones estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**. De esta manera **JOTAFI** podrá tomar control del equipamiento para una mejor solución de los inconvenientes.
- Estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** la instalación de todos los productos de hardware y software de base sugeridos por **JOTAFI** para lograr un normal funcionamiento de los acuerdos de SMSS y SA. Esto será tomado como motivo para la no prestación de los servicios contratados.
- **JOTAFI** brindará dentro del marco del presente acuerdo un servicio de supervisión de tareas al personal que **LA MUNICIPALIDAD** designe para el desarrollo de aplicaciones. Esta supervisión se realizará sobre la base de desarrollos que **LA MUNICIPALIDAD** realice, vinculados con los

Módulos del S.I.Ge.M.-NUM(*) que se encuentran instalados. **JOTAFI** no tendrá responsabilidad sobre el funcionamiento de los programas o desarrollos que realice el personal de **LA MUNICIPALIDAD**. **JOTAFI** informará a **LA MUNICIPALIDAD** el resultado de las supervisiones realizadas, como así también los problemas que pudieran surgir de la implementación de dichos desarrollos en el funcionamiento de S.I.Ge.M.-NUM(*).

- Además del personal involucrado en la realización de las tareas “in situ” **JOTAFI** dispondrá, para el normal desarrollo de los SMSS y SA, de personal auxiliar que desempeñará tareas de análisis, control, seguimiento, etc.; como así también designará un líder de proyecto que estará en contacto permanente con las tareas que se realizan dentro de este servicio.
 - **JOTAFI** asesorará a **LA MUNICIPALIDAD** por intermedio del responsable del contrato a los funcionarios Municipales que lo requieran de posibles soluciones informáticas a distintas problemáticas planteadas a nivel administrativo-tributario.
 - Estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** mantener en un grado razonable de prolijidad y calidad toda la instalación, tanto energética como de señal y comunicación de los sistemas de computación instalados en la misma.
 - **JOTAFI** emitirá distintos informes destinados a aclarar y detallar las tareas realizadas dentro de los SMSS y SA.
- Nota: Las tareas a realizar por **JOTAFI** se limitan solamente al Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas y no a Servicios Operativos.

1.a.ii - MÓDULOS S.I.Ge.M.NUM(*)

Las Licencias de Uso de los Módulos de S.I.Ge.M.(*) instalados en LA MUNICIPALIDAD a ser soportadas por JOTAFI en este acuerdo de SMSS y SA son:

- Catastro.
- Tasa a la Prop. Inmueble.
 - Servicio Retributivo.
 - Débitos de Retributivo.
 - Inspección e Higiene de Baldíos.
 - Débitos de Insp. e Hig. de Baldíos.
 - Derecho de Construcción.
- Rentas Varias.
- Obras Básicas.
- Tasa de Automotores.
- Tasa de Motos.

- Tasa de Trailers.
- Tasa de Comercio.
- Tasa de Cementerio.
- Cuenta Corriente Única.
- Convenios de Pago.
- Recaudación.
- Cajeros.
- Liquidaciones.
- Intimaciones.
- Legales.
- Control de Gestión.
- NUM
- Atención de Público.
- Auditorías.
- Autoconsulta.
- Mesa de Entradas.
- Tribunal de Faltas.
- Coordinador
-

Y en contrataciones adicionales:

- Moratoria.
- Seguimiento de Juicios por multas de Tribunal (Pres. aprob. en ejecución).
- Interfase de Catastro con CUIIN (Pres. aprob. en ejecución).

1.b – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL “UP-GRADE” A S.I.Ge.M. i®

El alcance de estas actividades, está fijado dentro del plazo de incidencia del presente acuerdo y estará sujeto al método de implementación acordado entre las partes en función de las necesidades y requerimientos de LA MUNICIPALIDAD y las posibilidades y capacidades de JOTAFI para concretarlos.

El alcance del método de implementación es descrito tanto como sea posible en términos de:

1.b.i - Tareas

1.b.ii - Módulos S.I.Ge.M. i®

1.b.i – Tareas:

Relevamiento : JOTAFI realizará el correspondiente relevamiento, a efectos de adecuar los módulos del **S.I.Ge.M. i®** a la operatoria de **LA MUNICIPALIDAD**. Para dicha tarea deberemos contar con la disponibilidad de personal idóneo en cada una de las áreas a informatizar, dentro de los períodos que se estipulen para cada etapa. Si bien JOTAFI conoce acabadamente la operatoria de la Municipalidad de Neuquén, ante el cambio tecnológico que se está por producir será de suma importancia coordinar con los responsables de cada área los alcances que le quieren dar a esta nueva modalidad de trabajo.

Informe del Relevamiento: Una vez cumplida la tarea de relevamiento, se entregará a **LA MUNICIPALIDAD** un informe del mismo con un análisis de los requerimientos expuestos por los funcionarios y/o acordados en común. El mismo, a partir de su aprobación, será considerado el documento que delimitará los alcances del sistema a implementar en el proyecto en cuestión.

Adaptación del Software de Aplicación: Esta tarea se llevará a cabo en plazos previamente acordados, considerando al resultado del Relevamiento, la base de funcionamiento del nuevo Sistema. Estas tareas se llevarán adelante en las oficinas de JOTAFI y se realizarán reuniones de avance y prueba de las adaptaciones críticas.

Prueba y Migración: A partir de la finalización de la etapa de Adaptación del Software de Aplicación, JOTAFI pondrá a disposición del Personal y Funcionarios que **LA MUNICIPALIDAD** designe, los programas aplicativos para la realización del control de calidad y funcionamiento de los mismos y su

posterior puesta en funcionamiento. Paralelamente con esta tarea, se llevará adelante una prueba de la migración de los datos para su cotejo y aprobación.

Capacitación: Esta tarea se realiza en dos niveles: uno el general, donde se involucra a todos los usuarios; otro el específico, enfocado a las funciones propias de cada área. Una vez finalizada esta etapa, **JOTAFI** evaluará la captación de cada Agente y/o Funcionario de **LA MUNICIPALIDAD** que haya asistido a los cursos, y con aquéllos que considere que no se encuentran capacitados para desenvolverse independientemente, los seguirá apoyando técnicamente hasta que logren óptimas condiciones para operar por si mismos.

Esta etapa es considerada por **JOTAFI** una parte fundamental del proyecto, por lo cual, dará especial prioridad y tratamiento a las tareas de adaptación, conocimiento y confianza de los usuarios hacia el sistema ya que, el acabado conocimiento del mismo es la base primaria para el éxito de la implementación, funcionamiento y aprovechamiento del sistema.

Dicha capacitación será brindada por técnicos de **JOTAFI** en **LA MUNICIPALIDAD**, en horarios y lugar a convenir. Asimismo, considerando lo crucial de esta Etapa, solicita el apoyo de **LA MUNICIPALIDAD** para el armado de los cursos respectivos y el seguimiento de las asistencias de los agentes municipales.

Puesta en Marcha: Esta etapa determina el comienzo del funcionamiento operativo del Sistema o de los módulos. Como la implementación se va cumpliendo en función de un cronograma de trabajo previamente acordado, la puesta en marcha puede fragmentarse en los distintos módulos en función del cronograma establecido. Asimismo en esta etapa se incluye la migración de datos; **JOTAFI** realizará los programas de migración correspondientes a cada módulo a actualizar.

Los plazos finales y de cada una de las etapas se definirán de común acuerdo con la Dirección de Informática de **LA MUNICIPALIDAD**. Los mismos quedarán plasmados en un cronograma de trabajo.

1.b.ii – Módulos de S.I.Ge.M. ^{i®}

- Módulo de Gestión Tributaria
- Módulo de Gestión de Contribuyentes
- Módulo de Gestión de Expedientes
- Módulo de Gestión de Tránsito

NOTA: Es importante destacar que los módulos detallados en este apartado no disminuirán ninguna de las prestaciones con que **LA MUNICIPALIDAD** hoy cuenta en su Sistema Informático.

1.c – EXPERIENCIA.

JOTAFI incrementará o modificará la experiencia de su personal, con el propósito de adecuarla a los requerimientos de **LA MUNICIPALIDAD**. Dicho incremento o modificación tendrá lugar dentro del marco del plan acordado, el cual brindará a **JOTAFI** tiempo suficiente, medios y oportunidades, para la educación requerida, entrenamiento, reclutamiento y para ganar experiencia en el trabajo.

1.d - RELACIÓN CON TERCEROS PROVEEDORES.

Cualquier relación contractual existente entre **LA MUNICIPALIDAD** y terceras partes proveedoras, se mantendrá con **LA MUNICIPALIDAD** a menos que se acuerde específicamente en sentido contrario y por escrito. Cuando sea aplicable, **JOTAFI** está dispuesta a cooperar con cualquier tercera parte proveedora. **LA MUNICIPALIDAD** deberá usar su influencia para requerirle a dicha tercera parte, que razonablemente coopere con **JOTAFI**.

ANEXO 2: CONSULTA, INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Con el propósito de controlar la ejecución del acuerdo de SMSS, **LA MUNICIPALIDAD** faculta como autoridad de aplicación a la **Dirección Municipal de Gestión Tributaria**, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.

Por su parte **Pablo Sorbo** actuará como representante de **JOTAFI**.

La autoridad de aplicación municipal y el representante de **JOTAFI**, serán los responsables por la ejecución de todos los aspectos del presente acuerdo y tendrán suficiente autoridad para decidir y acordar sobre temas concernientes al acuerdo de SMSS, como así también sobre el “up-grade” que no cambien sustancialmente el acuerdo de las partes.

Con el propósito de controlar y guiar la ejecución de los SA, las partes efectuarán convenios para cada acuerdo por separado o para un manejable grupo de acuerdos. Las partes designarán responsables con autoridad adecuada para decidir entre otros en temas tales como asignación de capacidades, prioridades, horarios y evaluación de desempeño, incluyendo la aceptación de las entregas. Las partes también designaran responsables de coordinar la operación del día a día.

JOTAFI emitirá un informe mensual del estado de situación del SMSS detallando las actividades realizadas durante el período transcurrido y las programadas para el período siguiente. Este informe detallará la capacidad fija consumida durante el mes de servicio prestado y la capacidad variable, si la hubiera, haciendo hincapié en las tareas que la generaron.

Al menos una vez por bimestre, los representantes del SMSS de ambas partes se reunirán con el propósito de analizar y decidir sobre políticas y estrategias del servicio y para rever y adaptar el acuerdo de SMSS a las circunstancias del momento.

Las reuniones de coordinación y avance de las tareas especificadas como método de implementación y puesta en marcha de las licencias de **S.I.Ge.M.[®]** estarán estipuladas en el cronograma de trabajo específico que se realizará para tal fin.

ANEXO 3: CAPACIDAD

LA MUNICIPALIDAD procurará y **JOTAFI** suministrará la llamada **Capacidad Fija** para la ejecución de los acuerdos de SMSS.

Capacidad Fija es la capacidad que debe suministrarse de acuerdo a un cronograma predefinido de disponibilidad mensual y durante horas normales de oficina.

La disponibilidad mensual de capacidad, será de trescientas treinta y seis horas (336 hs) mensuales de trabajo en **LA MUNICIPALIDAD**. Considerando para cada día una jornada de dieciséis (16) horas, desarrolladas por dos personas a la vez.

La Capacidad Fija puede ser usada para la ejecución de los acuerdos de niveles de servicio, dentro del área del acuerdo de SMSS.

JOTAFI decidirá sobre la asignación de la Capacidad Fija para la ejecución de los SA, luego de consultar con **LA MUNICIPALIDAD** y teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para la ejecución de los SA, acorde con los criterios de calidad convenidos para su ejecución.

La **Capacidad Adicional** necesaria para la concreción de las tareas de implementación y puesta en marcha del “up-grade” se determinará en función de los plazos y características de las mismas y no se superpondrán con la Capacidad Fija suministrada para la realización del SMSS.

Esta Capacidad Adicional se definirá una vez realizada la tarea de relevamiento y se definirá de común acuerdo con la autoridad de aplicación de **LA MUNICIPALIDAD**.

La Capacidad Fija y Adicional para los doce 12 meses a partir del inicio de las actividades representará un valor de:

Acuerdo de SMSS de las Licencias de Uso instalados en LA MUNICIPALIDAD y “up-Grade” a S.I.Ge.M. ⁱ®: \$ 27.247,00/mes.

JOTAFI pondrá lo mejor de sus esfuerzos para preservar el conocimiento y la experiencia disponible al comienzo del acuerdo.

La capacidad requerida por **LA MUNICIPALIDAD** que exceda la Capacidad Fija acordada o el tiempo utilizado para nuevos SA fuera del acuerdo de SMSS original, es llamada **Capacidad Variable**.

La Capacidad Variable para las tareas descriptas en **1.b.i** que se llevarán adelante dentro del período del acuerdo representará un valor de:

Acuerdo para las tareas descriptas en 1.b.i : \$ 126.234,00 dividida en cuatro pagos a concretarse en función de la culminación de las tareas.

La Capacidad Variable podrá ser obtenida/suministrada flexiblemente como demanda de servicios varios en el tiempo, a las tarifas especificadas en el **Anexo 7. LA MUNICIPALIDAD** y **JOTAFI** se consultarán frecuentemente con el propósito de asegurarse la disponibilidad a tiempo de la Capacidad Variable.

La Capacidad Fija que no es usada, es perdida y será cobrada como usada.

La Capacidad Fija y Adicional acordada, es por el término de los doce (12) meses de duración de este Contrato.

ANEXO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA CALIDAD

Con el propósito de obtener una definición adecuada del desempeño esperado por **LA MUNICIPALIDAD**, **JOTAFI** suministrará un informe de los SA a **LA MUNICIPALIDAD**, para todos los trabajos que considera que le son requeridos por **LA MUNICIPALIDAD**. Este informe tendrá una periodicidad trimestral y describirá el método utilizado para la implementación de los SA correspondientes a ese periodo.

Asimismo, **JOTAFI** mantendrá informada a **LA MUNICIPALIDAD** de los avances de las tareas referidas al “up-grade” del Sistema en forma mensual.

ANEXO 5: LUGAR DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

LA MUNICIPALIDAD y **JOTAFI** han entrado dentro de un acuerdo, especificando el espacio de oficina disponible para **JOTAFI** y las facilidades y servicios suministrados por **LA MUNICIPALIDAD** a **JOTAFI**.

A menos que se acuerde otra cosa, JOTAFI ejecutará el trabajo de los SMSS y SA con LA MUNICIPALIDAD en las dependencias de LA MUNICIPALIDAD o donde LA MUNICIPALIDAD designe, dentro de la Ciudad y usando las facilidades de LA MUNICIPALIDAD, incluyendo el espacio físico para dos personas, conexiones a la red de LA MUNICIPALIDAD, una línea de comunicación vía internet, una comunicación telefónica exclusiva (interno de la central telefónica de LA MUNICIPALIDAD) y toda otra facilidad y servicio que JOTAFI obtiene de LA MUNICIPALIDAD vía sus acuerdos con LA MUNICIPALIDAD para prestarle los Servicios, o los que estén expresamente acordados en los SA.

A menos que se acuerde otra cosa, **JOTAFI** desarrollará las tareas que sean necesarias para la concreción del “up-grade” a **S.I.Ge.M.** ^{i®} en las dependencias de **LA MUNICIPALIDAD** con el propósito de tener el mayor y mejor contacto con los usuarios del Sistema. Asimismo, para la tarea de Capacitación se propone la opción de conformar un aula fija dentro del ámbito municipal o donde **LA MUNICIPALIDAD** designe usando las facilidades de la misma con espacio, equipamiento y conexiones suficientes para los grupos que se conformen.

JOTAFI instalará los equipos necesarios para que su personal desarrolle las actividades de los SMSS y SA con total libertad y disposición, siendo los mismos propiedad de **JOTAFI** y permaneciendo en las dependencias de **LA MUNICIPALIDAD** durante todo el período del Contrato. Una vez terminado el período contractual, **JOTAFI** retirará el equipamiento de **LA MUNICIPALIDAD** sin ningún tipo de costo para la misma. Asimismo, **JOTAFI** dispondrá de equipamiento adicional para las tareas propias de las relacionadas con el “up-grade” de Sistemas en las mismas condiciones que para el acuerdo de SMSS y SA.

ANEXO 6: ACUERDO SOBRE HORAS EXTRAS Y "STAND-BY"

El horario normal para la ejecución de los servicios bajo el acuerdo de SMSS es de lunes a viernes de 7:00 horas a 16:00 horas. Quedan fuera de la Capacidad Variable aquellas horas extras a las definidas como horario normal, en los días de visita estipulados en el presente. Dentro del horario establecido habrá una (1) hora destinada al almuerzo, siendo la misma aleatoria dentro del mismo.

El servicio efectuado fuera del horario normal y en días feriados, ya sea en caso de emergencia o por pedido especial de **LA MUNICIPALIDAD** serán consideradas y cargadas como Capacidad Variable.

Con el propósito de que ciertos sistemas de información, vitales para los negocios, permanezcan disponibles y que su correcto funcionamiento deba ser monitoreado fuera de los horarios normales de oficina, un acuerdo de disponibilidad (stand-by) debe ser definido en el SA correspondiente. El precio de dicho "stand-by" dependerá del nivel de Servicio requerido. El precio será definido para cada SA por separado. Un precio fijo por mes puede ser acordado.

El horario para la realización de las tareas definidas en el "up-grade" se detallarán en el cronograma de implementación y puesta en marcha, de común acuerdo con la Dirección Municipal de Gestión Tributaria. En dicho plan se determinarán, además, los horarios del personal específico de **LA MUNICIPALIDAD** para aquellas tareas en que sea requerido su participación (Ej.: relevamiento y capacitación).

ANEXO 7: ACUERDO SOBRE PRECIOS, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para el caso que **LA MUNICIPALIDAD** necesitase realizar modificaciones y/o decidiera incorporar cambios a las Licencias de Uso instaladas en **LA MUNICIPALIDAD**, del Producto S.I.Ge.M.-NUM(*) u otra modificación y soporte informático solicitado, que no pudiera incorporarse dentro del SMSS, estas tareas serán consideradas SA y **JOTAFI** calculará los precios y las tarifas para los SA, aplicando los siguientes valores para 2005/2006.

■ PROGRAMADOR..... \$ 50.-/HORA

FUNCIONES Y CATEGORÍAS

La forma de cálculo de los adicionales y/o modificaciones a las Licencias de Uso del Producto S.I.Ge.M.(*) u otras tareas adicionales es la siguiente:

- PROGRAMA GRANDE: Administra y/o actualiza más de dos archivos maestros de organización index/secuencial o bases de datos, o tablas relacionadas, o su estructura lógica requiera gran manejo de pantalla. Veinte (20) horas de Programador.
- PROGRAMA MEDIANO: Administra y/o actualiza hasta dos archivos maestros de organización index/secuencial o bases de datos, o tablas relacionadas. Catorce (14) horas de Programador.
- PROGRAMA CHICO: Emite informes de consulta que no requieren actualizaciones de archivos maestros o manejos importantes de pantalla. Ocho (8) horas de Programador.
- MODIFICACIONES A PROGRAMAS: Se considerarán el siguiente varem de valores.
 - Modificación Superficial: Programa Chico / Mediano : 2 horas.
Programa Grande. : 4 horas.
 - Modificación Normal: Programa Chico / Mediano : 4 horas.
Programa Grande. : 8 horas.
 - Modificación Profunda Programa Chico / Mediano : 8 horas.
Programa Grande. : 16 horas.
- IMPORTANTE I: Los valores de los SA se cotizarán en forma puntual y los mismos tendrán una bonificación del 15% sobre los valores indicados mientras rija el presente Contrato de SMSS y/o sus respectivas prórrogas.

Otros elementos de gastos incurridos por **JOTAFI** durante la ejecución de los SA serán especificados y cargados como sea acordado con **LA MUNICIPALIDAD** previamente por escrito, para cada SA específicamente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Plazo de Comienzo del Contrato: Inmediato, luego de la constitución de las garantías correspondientes según normas vigentes de **LA MUNICIPALIDAD**.

La **Facturación** se realizará por mes vencido de servicio.

La **Forma de Pago** será efectiva dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las correspondientes facturas. La falta de pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de los importes facturados constituirá motivo suficiente para la suspensión o interrupción de los servicios que deban ser prestados en base al presente Contrato. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco de la Provincia del Neuquén en sus operaciones de descuento de documentos, computando los períodos parciales como si fueran meses enteros.

El presente **Contrato tendrá una duración** de doce (12) meses. En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, será intimado en un plazo de 30 días a que dé cumplimiento, caso contrario, podrá ser motivo de rescisión del Contrato a criterio de la Administración Municipal.

LA MUNICIPALIDAD y **JOTAFI** acuerdan que **el presente Contrato podrá prorrogarse** por periodos de doce (12) meses. Dicha prórroga operará a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** con una antelación no inferior a los 30 días anteriores a la fecha de finalización del Contrato o de sus prórrogas.

La incidencia del **Impuesto al Valor Agregado está incluida** en los valores mencionados, el cual será facturado según las normas legales vigentes.

Todos los **Gastos Varios** como el alojamiento, traslados (terrestre o aéreo), comidas y/o viáticos en general están incluidos en el acuerdo.

La **Propiedad Intelectual y Titularidad** del Software Aplicativo es de **JOTAFI** y se encuentra amparada según:

- (*) S.I.Ge.M. Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 - Dirección Nacional de Derecho de Autor N° CES-1-00303 Expediente N° 109661.
- (*) S.I.Ge.M.-NUM Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 - Dirección Nacional de Derecho de Autor N° CES-1-04337 Expediente N° 369444.
- (*) **S.I.Ge.M.ⁱ** Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 - Dirección Nacional de Derecho de Autor N° E-03101 Expediente N° 287322.
- **JOTAFI[®], S.I.Ge.M.[®], S.I.Ge.M.-NUM[®] y S.I.Ge.M.ⁱ** son marcas registradas de Jotafí S. A.

Todas las **tarifas y precios** están expresados en Pesos.-

ANEXO 8: DEL PERSONAL DE JOTAFI

Identificación: **JOTAFI** identificará a su personal de acuerdo a normas e instrucciones internas de **JOTAFI**.

ANEXO 9: GENERALES

JOTAFI constituye una empresa jurídica económica y financieramente independiente de **LA MUNICIPALIDAD**. No podrá interpretarse que en virtud de este Contrato, o de la relación comercial de él originada, **JOTAFI** constituya un dependiente de **LA MUNICIPALIDAD**, siendo a cargo y por cuenta y riesgo exclusivo de **JOTAFI**, toda su organización.

Por lo tanto, no existirá ninguna vinculación legal directa o indirecta entre **LA MUNICIPALIDAD** y **JOTAFI** y/o cualquier agente, representante, empleado y operario contratado por **JOTAFI**, a cuyo exclusivo cargo se encontrará la contratación de su personal empleado.

JOTAFI no será responsable de los daños que se originen por hechos y/o actos fortuitos y/o fuerza mayor y/o que no fueren originados en el dolo de su personal durante la ejecución de las tareas contractuales.

LA MUNICIPALIDAD acepta que **JOTAFI** no será responsable de cualquier daño que se produzca, como consecuencia de la operatoria y/o manejo de datos, pérdida de los mismos y/o cualquier otra información que se altere, modifique, se pierda en la operatoria que realice el personal de **LA MUNICIPALIDAD** de los programas instalados y/o a instalarse.

Toda condición o estipulación establecida en cualquier pedido, u otro documento editado por **LA MUNICIPALIDAD** en relación con el presente Contrato, y que sea suplementario o no esté de acuerdo con las condiciones y estipulaciones de este Contrato, no será parte integrante del presente Contrato y no obligará a **JOTAFI**.

JOTAFI podrá ceder la cobranza de las facturas motivo de la prestación del presente Contrato con el aviso previo a **LA MUNICIPALIDAD** de dicha cesión.

El presente Contrato se concluirá e interpretará conforme a las Leyes de la República Argentina. Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento de este Contrato será sometida a los Tribunales competentes de la ciudad de Neuquén.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales, **LA MUNICIPALIDAD** fija domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca de la ciudad de Neuquén y **JOTAFI** fija domicilio en Roque Pérez 3694 - Piso 1 - Loft E - (1430) Buenos Aires.-

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO 1 0 4 2
Neuquén, 24 OCT 2005

V I S T O:

El Expediente OE N° 10727-M-05, originado en la Nota N° 110/05 emitida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante el cual eleva proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria del Presupuesto Prorrogado para el presente Ejercicio mediante Decreto N° 1704 del 30 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período, por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos, y hasta los montos que autoriza el Decreto Provincial N° 2758/95 reglamentario de la Ley N° 2141;

Que es necesario incrementar el aporte de la Municipalidad de Neuquén al Fondo específico creado para el desarrollo de obras en el Marco del Plan de Desarrollo Costero de las Riberas del Río Limay en su Confluencia, de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente con la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén, Sociedad del Estado (CORDINEU); como también incrementar el crédito en algunas actividades que deben responder a situaciones que no fueron previstas en la prórroga del Presupuesto;

Que manteniendo el criterio adoptado en los Decretos N°s. 0187/05; 0405/05; 0638/05; 0763/05 y 0890/05 se ha dispuesto realizar una

absorción parcial del superávit acumulado de ejercicios anteriores, por permitir la normativa vigente su incorporación al Presupuesto;

Que por otra parte, se incluye en el presente, una adecuación y/o reestructuración de algunas partidas, con el fin de responder a necesidades presupuestarias, expresadas por algunas áreas;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 10129, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, modificatoria del Presupuesto Prorrogado, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129 ;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005, estimados en el Artículo 1º) Parte I Anexo I y Parte II Anexos I y II del Decreto N° 1704 del 30 de diciembre de 2004 de prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal en la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 629.000)** de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2005 prorrogado mediante Decreto N° 1704 del 30 de diciembre 2004 de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II del presente Decreto.-

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social, de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y de Cultura Turismo y Deportes.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE.**

**FDO. QUIROGA
YANES
SMOLJAN**

ANEXO I

RECURSOS			
RESERVA FISCAL			
RESERVA FISCAL			
RESERVA FISCAL			
Afectación de Superávit Acumulado de Ejerc. Anteriores			629,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS:			629,000
EROGACIONES			
Serv. Administrativo: INTENDENCIA			
Curso de Acción: Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal			
Partida Principal: Transferencias			
Actividad/Obra:			
Asesoramiento Económico Social y Técnico			300,000
			300,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal		300,000
TOTAL INTENDENCIA:			300,000
Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS			
Curso de Acción: Administración de Gobierno y Recursos Humanos			
Partida Principal: Servicios			
Actividad/Obra:			
Dirección y Coordinación Superior			15,000
			15,000
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos		15,000
TOTAL SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS			15,000
Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL			
Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social			
Partida Principal: Servicios			
Actividad/Obra:			
Dirección y Coordinación Superior			15,000
			15,000
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social		15,000
TOTAL SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL:			15,000
Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE HACIENDA			
Curso de Acción: Administración Financiera Municipal			
Partida Principal: Servicios			
Actividades:			
Gerenciamiento de fondos			22,000
Gestión de compras y contrataciones			50,000
			72,000
Total:	Administración Financiera Municipal		72,000
TOTAL: SUBSECRETARIA DE HACIENDA			72,000
Serv. Administrativo: SUBSECRET. DE ADMINISTRAC. MUN. DE INGR. PUBLICOS			
Curso de Acción: Administración de los Ingresos			
Partida Principal: Servicios			
Actividad/Obra:			
Dirección y Coordinación Superior			10,000

					10,000
Total:			Administración de los Ingresos		10,000
TOTAL SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION					10,000
			<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRET. DE GESTIÓN URBANA		
			<i>Curso de Acción:</i> Planeamiento y Regulación Urbana		
			<i>Partida Principal:</i> Servicios		
			<i>Actividad/Obra:</i>		
			Administración de tierras fiscales		10,000
					10,000
Total:			Planeamiento y Regulación Urbana		10,000
TOTAL SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION					10,000
			<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION		
			<i>Curso de Acción:</i> Administración de los Servicios Públicos		
			<i>Partida Principal:</i> Servicios		
			<i>Actividad/Obra:</i>		
			Dirección y Coordinación Superior		50,000
					50,000
Total:			Administración de los Servicios Públicos		50,000
TOTAL SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION					50,000
			<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS		
			<i>Curso de Acción:</i> Administración de los Serv. Públicos Concesionados		
			<i>Partida Principal:</i> Servicios		
			<i>Actividad/Obra:</i>		
			Dirección y Coordinación Superior		10,000
					10,000
Total:			Administración de los Serv. Públicos Concesionados		10,000
			<i>Curso de Acción:</i> Regulac. Y Control del Serv. De Transporte Urbano de Pasajeros		
			<i>Partida Principal:</i> Servicios		
			<i>Actividad/Obra:</i>		
			Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros		15,000
					15,000
Total:			Regulac. Y Control del Serv. De Transporte Urbano de Pasajeros		15,000
			<i>Curso de Acción:</i> Regulación y control del tránsito		
			<i>Partida Principal:</i> Servicios		
			<i>Actividad/Obra:</i>		
			Dirección y Regulación vial		10,000
					10,000
Total:			Regulación y Control del Tránsito		10,000
TOTAL SUBSECRET. DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS					35,000
			<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRET. DE GESTIÓN AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.		
			<i>Curso de Acción:</i> Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida		
			<i>Partida Principal:</i> Servicios		
			<i>Actividades:</i>		

		Administración del cuidado y mejora del medio ambiente	6,000
		Control de zoonosis y vectores	28,000
			34,000
Total:		Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	34,000
		<i>Curso de Acción:</i> Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
		<i>Partida Principal:</i> Servicios	
		<i>Actividad/Obra:</i>	
		Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	53,000
			53,000
Total:		Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	53,000
TOTAL SUBSECRET. DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.			87,000
		<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRET. DE CULTURA Y TURISMO	
		<i>Curso de Acción:</i> Promoción y Difusión Cultural y Turística	
		<i>Partida Principal:</i> Servicios	
		<i>Actividad/Obra:</i>	
		Dirección y Coordinación Superior	20,000
			20,000
Total:		Promoción y Difusión Cultural y Turística	20,000
TOTAL SUBSECRET. DE CULTURA Y TURISMO			20,000
		<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRET. DE DEPORTES	
		<i>Curso de Acción:</i> Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
		<i>Partida Principal:</i> Servicios	
		<i>Actividad/Obra:</i>	
		Dirección y Coordinación Superior	15,000
			15,000
Total:		Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	15,000
TOTAL SUBSECRET. DE DEPORTES			15,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES			629,000

A N E X O II

<u>DEBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Public. De Actos de Gob.	
<i>Partida Principal:</i>	Sercicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, publicación y difusión de los actos de gobierno	3,500
		3,500
Total:	Telecomunicaciones, Comunicación y Public. De Actos de Gob.	3,500
TOTAL:	INTENDENCIA	3,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	8,500

		8,500
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	8,500
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	2,000
		2,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	3,000
		3,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y capacitación laboral	7,600
		7,600
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	5,000
		5,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	17,600
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mayordomía	10,163
		10,163
Total:	Servicios Generales	10,163
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS	36,263
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. GRAL. LEGAL Y TECNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. Legal, Técnica y Administrat. De la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Atención al ciudadano	3,000
		8,000
Total:	Regulac. Legal, Técnica y Administrat. De la Gestión Municipal	8,000
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población en situación de Emergencia	3,000
		3,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población en situación de Emergencia	5,000
		5,000
Total:	Asistencia a la Población en situación de Emergencia	8,000
TOTAL:	SUBSECRET. GRAL. LEGAL Y TECNICA	16,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Información y Capacitación para la Inserc. Social	15,000
		15,000

Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	15,000
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De Progr. Sociales Financ. Con Fondos Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Emergencia y asistencia social	7,000
		7,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividades:</i>	Desarrollo Infantil	5,000
	Seguridad alimentaria	85,000
	Concejo de la niñez	2,000
	Programas Sociales sustantivos	8,000
		100,000
Total:	Adm. De Progr. Sociales Financ. Con Fondos Tesoro Municipal	107,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	122,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Planeamiento Urbano y Periburano	6,000
	Control y Regulariz. De Edificac. E Infraestructura Urbana	8,000
		14,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	14,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	14,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades</i>	Dirección y Coordinación superior	1,500
	Consulta ciudadana de nec. De infraestr. Y Promoc. De Obras	3,000
		4,500
Total:	Administración de inversiones de capital real	4,500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERV. PCOS. POR ADMINISTRACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mant. De calles con equipamiento vial	52,000
	Serv. De Distribución de Agua Potable y Riego Vial	58,000
	Serv. De Mantenimiento Balneario Municipal	4,500
	Servicios de mantenimiento y producción en vivero Municipal	8,000
	Servicios de mantenimiento y conservación de cementerios	3,000
	Servicios de señalamiento gráfico	62,500
	Servicios de Mant. Pavimento rígido y flexible	1,305
		189,305
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento Balneario Municipal	19,500
	Servicios de mantenimiento y producción en vivero Municipal	7,000
	Servicios de señalamiento gráfico	3,000
		29,500

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	860
	Servicios de Mantenim. Y Riego de Espacios Verdes	3,000
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	3,500
	Servicios de mantenimiento y producción en vivero Municipal	8,000
	Servicios de mantenimiento y conservac. De Cementerios	14,300
	Señalamiento Luminoso	15,500
	Servicios de señalamiento gráfico	2,500
	Administración Obras Civiles	3,000
	Serv. De Mantenimiento Pav. Rígido y Flexible	32,000
		82,660
Total:	Prestación de servicios a la comunidad	301,465
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento y Reparac. Parque Automotor	61,119
	Serv. De Mant. Y Reparac. De Edificios Instalac. Y Mobiliario	3,000
	Serv. De mant y reparac de instalac sanitarias y eléctricas	47,000
		111,119
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mant. Y Reparac. De Edificios Instalac. Y Mobiliario	2,000
	Serv. De Mant. Y Reparac. De Instalac. Sanitarias y Electricas	5,000
		7,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento y Reparac. Parque Automotor	11,100
	Serv. De Mant. Y Reparac. De Edificios Instalac. Y Mobiliario	17,316
		28,416
Total:	Servicios de mantenimiento y Apoyo Internos	146,535
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERV. PCOS. POR ADMINISTRACION	448,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de alumbrado público y sepelios	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de alumbrado público y sepelios	66,000
		66,000
Total:	Servicios de alumbrado público y sepelios	66,000
TOTAL:	SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	66,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Piletas de Oxidación	
<i>Actividad/Obra:</i>	Piletas de Oxidación	115,000
		115,000
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	115,000
TOTAL:	SUBS. DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.	115,000
TOTAL DEBITOS		825,263

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Public. De Actos de Gob.	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, publicación y difusión de los actos de gobierno	3,500
Total:	Telecomunicaciones, Comunicación y Public. De Actos de Gob.	3,500
TOTAL:	INTENDENCIA	3,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		6,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	7,600
		7,600
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	13,600
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los recursos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	2,000
		2,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	3,000
		3,000
Total:	Gerenciamiento de los recursos humanos	5,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mayordomía	4,859
		4,859
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mayordomía	7,804
		7,804
Total:	Servicios Generales	12,663
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General	5,000
		5,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	5,000
TOTAL:	SUBSECRET. DE GOB. Y RECURSOS HUMANOS	36,263
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. GRAL. LEGAL Y TECNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. Legal, Técnica y Administrat. De la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Atención al ciudadano	3,000
		8,000

Total:	Regulac. Legal, Técnica y Administrat. De la Gestión Municipal	8,000
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la población en situación de emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la población en situación de emergencia	8,000
		8,000
Total:	Asistencia a la población en situación de emergencia	8,000
TOTAL:	SUBSECRET. GRAL. LEGAL Y TECNICA	16,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	30,000
		30,000
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	40,000
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De Progr. Sociales Financ. Con Fondos Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Emergencia y asistencia social	7,000
	Desarrollo Infantil	10,000
	Consejo de la niñez	2,000
	Programas sociales sustantivos	2,000
		21,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Desarrollo Infantil	5,000
	Seguridad alimentaria	50,000
		55,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Programas sociales sustantivos	6,000
		6,000
Total:	Adm. De Progr. Sociales Financ. Con Fondos Tesoro Municipal	82,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	122,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control y Regulariz. De Edificaciones e infraestructura Urbana	3,000
		3,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Planeamiento Urbano y Periurbano	6,000

	Control y Regulariz. De Edificaciones e infraestructura Urbana	5,000
		11,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	14,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	14,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y coordinación superior	1,500
	Gestión administrativa de obras	3,000
		4,500
Total:	Administración de inversiones de capital real	4,500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERV. PCOS. POR ADMINISTRACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	8,000
		8,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	104,000
		104,000
Total:	Administración de los Servicios Públicos	112,000
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Serv. De Mantenimiento y riego de Espacios Verdes	9,000
	Administración Obras Civiles	4,000
	Serv. De Mantenimiento Pav. Rígido y Flexible	12,000
		25,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	172,000
	Servicios de Señalamiento Luminoso	7,000
	Administración Obras Civiles	8,000
	Serv. De Mantenimiento Pav. Rígido y Flexible	83,000
		270,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	295,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de mantenimiento y reparación parque automotor	41,000
		41,000
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	41,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERV. PCOS. POR ADMINISTRACION	448,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de alumbrado público y sepelios	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de alumbrado público y sepelios	66,000

		66,000
Total:	Servicios de alumbrado público y sepelios	66,000
TOTAL:	SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	66,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.	
<i>Curso de Acción:</i>	Protec. Y Mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Administración del cuidado y mejora del medio ambiente	65,000
	Control de zoonosis y vectores	10,000
		75,000
Total:	Protec. Y Mejora del medio ambiente y la calidad de vida	75,000
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	40,000
		40,000
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	40,000
TOTAL:	SUBS. DE GESTION AMBIENTAL COMERCIO Y BROMAT.	115,000
TOTAL CREDITOS		825,263

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta Pago-

DECRETO N° 1 0 3 5
NEUQUÉN, 24 OCT 2005

V I S T O:

El Expediente OE N° 12904-M-04, la Ordenanza N° 8933 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras - Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner al cobro la obra de cordón cuneta y el pavimento ejecutada con fondos del Banco Mundial, en las calles: Plot y Lorea entre Primeros Pobladores y Mitre, Olmos entre Primeros Pobladores y Mitre, Verzegnassi entre Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, Benigar entre Primeros Pobladores, Domuyo, Mitre, Ramos Mejía, Alvaro

Barros y Félix San Martín, Dr. Julio Pelagatti entre Primeros Pobladores, Domuyo, Mitre, Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, Domuyo entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar y Colegio San José Obrero, Mitre entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Olmos, Plot y Lorea y Linares, Ramos Mejía entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Verzeznassi y Linares, y Alvaro Barros entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Verzeznassi y Linares;

Que el monto de la obra será distribuido en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado;

Que es conveniente a los intereses del Municipio incentivar el pago contado y en una cantidad reducida de cuotas para los contribuyentes, otorgando otras facilidades de pago;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se ha expedido ante casos similares aconsejando la puesta al cobro por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, bajo la figura de la Ordenanza N° 8933, habida cuenta que se han cumplido todos los pasos legales previstos en la mencionada norma;

Que en el caso de los inmuebles subdivididos bajo el régimen de propiedad horizontal, los metros de frente que afectan a la mensura y dan a algunas de las calles beneficiadas, serán prorrateados en partes iguales, entre todas las Unidades Funcionales que la conforman;

Que es menester fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago para la deuda que surge del presente;

Que se cuenta con la intervención de las áreas pertinentes;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal respectiva según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de Utilidad Pública la obra de cordón cuneta y pavimento ejecutada en calles: **Plot y Lorea** entre Primeros Pobladores y Mitre, **Olmos** entre Primeros Pobladores y Mitre, **Verzeznassi** entre Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, **Benigar** entre Primeros Pobladores,

Domuyo, Mitre, Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, **Dr. Julio Pelagatti** entre Primeros Pobladores, Domuyo, Mitre, Ramos Mejía, Alvaro Barros y Félix San Martín, **Domuyo** entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar y Colegio San José Obrero, **Mitre** entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Olmos, Plot y Lorea y Linares, **Ramos Mejía** entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Verzeznassi y Linares y **Alvaro Barros** entre Saturnino Torres, Pelagatti, Benigar, Verzeznassi y Linares.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: se considera como zona beneficiadas a las arterias mencionadas en el Artículo 1º), y por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras los propietarios cuyos lotes -esquineros o no- tengan frente a las arterias beneficiadas, incluidos los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal y los ubicados en forma no tradicional.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: el método de liquidación será por metros lineales de frente de cada parcela beneficiada.-

Artículo 4º) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: se toma como monto global distribuible la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 794.713,63), correspondiendo en concepto de Cordón Cuneta la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 101.890,26); en cuanto al Pavimento, el monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 692.823,37).-

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: aprobar el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: **a)** contado con un veinte por ciento (20 %) de descuento, **b)** hasta tres (3) cuotas con un diez por ciento (10 %) de descuento, **c)** hasta seis (6) cuotas sin interés de financiación y **d)** desde siete (7) y hasta setenta y dos (72) cuotas con el 8,5% de interés anual sobre saldo; la cuota no podrá ser inferior a PESOS QUINCE (\$ 15.-).-

Artículo 7º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cualquiera de las cuotas, luego de transcurridos sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de vencimiento de las mismas.-

Artículo 8º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 46º) bis 2) -Parte Primera- del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias).-

Artículo 9º) FECHAS DE VENCIMIENTO: fijar como fecha de vencimiento para el pago de la 1^{ra}. cuota y la opción de pago contado, el día 15 de febrero de 2006 y los días 15 o día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 10º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 6º) el día en que opera el vencimiento de la 1^{ra}. cuota, transcurrido dicho plazo se podrá regularizar la deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada.-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 12º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb/dmm.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES.-**

**ANEXO 1
MARIANO MORENO**

Nº	PARTIDA	NOMENCLATURA	DESTINATARIO	TOTAL	
					IMPORTE
1	14206	09-20-064-0123-0000	MEZA, JOSÉ	16.67	3291.28
2	14207	09-20-064-0148-0000	AGUIRRE.ALBIO	10.87	2 146.58
3	14211	09-20-064-0205-0000	ROLDAN, EDMUNDO	18.01	3 556.56
4	14213	09-20-064-0210-0000	LILLO ALEJANDRO	10.00	1 974.77
5	14214	09-20-064-0213-0000	MUÑOZ, MARÍA CRISTINA	11.30	2231.49
6	14215	09-20-064-0221-0000	REALES VDA DE G	12.76	2519.81
7	14216	09-20-064-0222-0000	BUCHILE, ADOLFO ARGENTINO	12.00	2 369.73
8	14217	09-20-064-0223-0000	CORBELLINI, ROLANDO W.	10.00	1 974.77
9	14219	09-20-064-0228-0001	GARCÍA, RAIMUNDO CARLOS	11.38	2 247.29
10	14220	09-20-064-0228-0002	GARCÍA, RENE ÓSCAR	11.38	2 247.29
11	14221	09-20-064-0229-0000	GARCÍA, RENE ÓSCAR	10.00	1 974.77
12	14222	09-20-064-0230-0000	IBÁÑEZ I., FRANCISCO	10.00	1 974.77
13	14223	09-20-064-0231-0000	IBÁÑEZ I., FRANCISCO	10.00	1 974.77
14	14224	09-20-064-0232-0000	IBÁÑEZ I., FRANCISCO	7.60	1 500.83
15	14225	09-20-064-0233-0000	MARTIN, R BERNARDO	12.40	2 448.72
16	14226	09-20-064-0234-0000	COSTICH, EDELMIRO	10.00	1 974.77
17	14227	09-20-064-0235-0000	COSTICH, EDELMIRO	22.76	4 494.58
18	14229	09-20-064-0243-0000	MORALES, CARLOS ANTONIO	10.60	2 093.26
19	14230	09-20-064-0245-0000	SOSA RODRIGO	1000	1 974.77
20	14231	09-20-064-0246-0000	FERNANDEZ, CESAR	10.00	1 974.77
21	14232	09-20-064-0247-0000	CAPUTO, ÓSCAR ALFREDO	10.00	1 974.77
22	14240	09-20-065-0308-0000	RAMS RAMÓN	3.19	629.95
23	14242	09-20-064-0311-0001	DÍAZ, ELVA INÉS	4.40	868.90
24	14243	09-20-064-0311-0002	PEREYRA, MANUEL ALEJANDRO	4.40	868.90
25	14244	09-20-064-0311-0101	INMOBILIARIA AVENIDA	4.40	868.90
26	14245	09-20-064-0311-0102	INMOBILIARIA AVENIDA	4.40	868.90
27	14246	09-20-064-0339-0000	COSTICH, SUSANA Y O.	28.30	5 588.60
28	14265	09-20-064-0413-0000	KOSSMAN, ELSA ELENA	16.12	3 183.33
29	14267	09-20-064-0427-0000	GALARZA, ANTONIO O.	13.90	2 744.93
30	14284	09-20-064-0524-0000	GALLEGO, LUISY FERNANDEZ	32.51	6419.98
31	14285	09-20-064-0535-0000	CRISTO, SOFÍA	41.29	8153.83

32	14295	09-20-064-0627-0000	HERNÁNDEZ, ROMERO	17.37	3430.18
33	14316	09-20-064-0739-0000	JUAN, ANA	44.88	8 862.77
34	34628	09-20-075-7829-0000	SUAREZ, MARÍA DE LOS A.	33.33	6581.91
35	34449	09-20-075-6408-0000	URBIETA, ROBERTO MELCHOR	20.00	3 949.54
36	34450	09-20-075-6410-0001	FERRARIS, VÍCTOR HUGO	10.00	1 974.77
37	34451	09-20-075-6410-0002	PETTOROSSO, CRISTIAN	10.00	1 974.77
38	34452	09-20-075-6412-0000	OSÉS HNOS. S.A.	31.02	6 125.74
39	34453	09-20-075-6416-0000	DE SIMONE, MARÍA E.	12.65	2 498.09
40	34454	09-20-075-6425-0000	RIBA SIMÓN Y OTRA	15.00	2 962.16
41	34457	09-20-075-6504-0000	MAZZOLLA, GINO	5.66	1 117.72
42	34459	09-20-075-6506-0000	GIUNTI, RODOLFO	17.65	3 485.47
43	34460	09-20-075-6516-0000	QUINTANA, ESTHER	9.46	1 868.13
44	34461	09-20-075-6519-0000	CORDI, OSVALDO JULIO	20.00	3 949.54
45	34462	09-20-075-6520-0000	FANELLO, LEOCLADIO	10.00	1 974.77
46	34463	09-20-075-6521-0000	SANDOVAL, NATIVIDAD	10.00	1 874.77
47	34464	09-20-075-6522-0000	DEBASA, MARÍA CARMEN	10.00	1 974.77
48	34465	09-20-075-6523-0000	QUESADA, MARÍA VDA DE.	10.00	1 974.77
49	34466	09-20-075-6528-0000	ZINGANETTI, JOSÉ.	31.24	6169.18
50	34467	09-20-075-6529-0000	STEFANI, ARACELI	10.00	1 974.77
51	34470	09-20-075-6537-0000	MIGUEL, DIANA	24.00	4 739.45
52	34471	09-20-075-6541-0000	AUER, DANIEL	31.02	6 125.74
53	34472	09-20-075-6543-0000	PUENAN Y M., MARÍA Y OTS.	10.00	1 974.77
54	34473	09-20-075-6545-0000	CAYUQUEO, JUAN SEGUNDO	20.00	3 949.54
55	34474	09-20-075-6548-0000	ALVAREZ, CARLOS ALBERTO	17.01	3 359.85
56	34478	09-20-075-6616-0000	QUINTANA, ESTHER	17.79	3513.12
57	34479	09-20-075-6625-0001	CORZO, JOSÉ LUIS Y OTRA	10.52	2 077.46
58	34480	09-20-075-6625-0002	CORZO, JOSÉ LUIS	10.52	2 077.46
59	34484	09-20-075-6634-0000	VALENZUELA, MARÍA LUSIA	14.00	2 764.68
60	34485	09-20-075-6636-0000	NARDANOME, PEDRO RAÚL	14.00	2 764.68
61	34486	09-20-075-6642-0000	CHAAR, MARTA ISABEL	10.00	1 974.77
62	34489	09-20-075-6737-0000	TÉRRAS, VICENTE R.	12.52	2 472.41
63	34498	09-20-075-7006-0000	MAGNALARDO, ANIBAL ÓSCAR	10.06	1 986.62
64	34499	09-20-075-7013-0000	ALLENDE, HÉCTOR FRANCISCO	13.86	2 737.03
65	34500	09-20-075-7024-0000	SALAS, RICARDO	20.00	3 949.54
66	34501	09-20-075-7042-0000	AUER, DANIEL	29.55	5 834.55
67	34502	09-20-075-7048-0000	CAYUQUEO, JUAN SEGUNDO	8.88	1 753.60
68	34507	09-20-075-7107-0000	BOUZAS, JORGE MANUEL	12.50	2 468.46
69	34508	09-20-075-7108-0000	POSSE, CELIA DEL CARMEN	10.00	1 974.77
70	34509	09-20-075-7109-0000	ALT APARO, NORMA	10.00	1 974.77
71	34510	09-20-075-7110-0000	VUICISANO, ROQUE Y OTRA	12.50	2 468.46
72	34511	09-20-075-7111-0000	GUERRERO, GERÓNIMO	12.50	2 468.46
73	34512	09-20-075-7116-0000	OROZCO, ZULEMA	16.67	3291.28
74	34513	09-20-075-7117-0000	GUZMAN, ELEODORO	10.00	1 974.77
75	34514	09-20-075-7118-0000	CARRANZA, MAGDALENA	10.00	1 974.77
76	34515	09-20-075-7119-0000	LEIVA ARGENTINA	10.00	1 974.77
77	34516	09-20-075-7120-0000	LANDAETA, ENA LUISA Y OTS.	10.00	1 974.77
78	34517	09-20-075-7128-0000	AGUIRRE, FRANCISCO	16.67	3291.94
79	34518	09-20-075-7129-0000	FIGUEROA S., CARLOS A.	10.00	1 974.77
80	34519	09-20-075-7131-0000	BAEZA, NOVELIA	20.00	3 949.54
81	34520	09-20-075-7133-0000	BONELLI A., MYRIAM B. Y OT	20.00	3 949.54
82	34521	09-20-075-7134-0000	FERNANDEZ, JULIO ALBERTO	10.00	1 974.77
83	34522	09-20-075-7135-0000	GARCÉS P., ROSITA DEL C.	10.00	1 974.77
84	34524	09-20-075-7137-0001	FUENTES, MIRTA HAIDE	6.67	1 317.17
85	34525	09-20-075-7137-0002	OLIVERA, J.Y OLIVERA.ELIZ.	6.67	1 317.17
86	34526	09-20-075-7137-0003	LOPARDO, ANTONIO F. Y OTRA	6.67	1 317.17
87	34529	09-20-075-7213-0000	ALLENDE, HÉCTOR FRANCISCO	15.00	2962.16
88	34530	09-20-075-7217-0000	VIDAL, MIGUEL	10.00	1 974.77
89	34531	09-20-075-7221-0000	ROMERO, HUMBERTO	10.00	1 974.77
90	34532	09-20-075-7223-0000	NOTARO, FÉLIX.	20.00	3 949.54
91	34533	09-20-075-7224-0000	VENEGAS, JORGE. RÍOS MIRTA	20.00	3 949.54
92	34534	09-20-075-7228-0000	FORNASIN, EDI NANCY	10.00	1 974.77
93	34535	09-20-075-7237-0000	LÓPEZ, DORA E.DE ARAGÓN	20.00	3949.54
94	34536	09-20-075-7242-0000	AUEL, DANIEL	20.00	3 949.54
95	34537	09-20-075-7244-0000	VILLA, BENEDICTO	20.00	3 949.54
96	34538	09-20-075-7246-0000	TRACZ, ENRIQUE MARIO	10.00	1 974.77
97	34539	09-20-075-7247-0000	BURGOS, JORGE JOSÉ	10.00	1 974.77
98	34550	09-20-075-7312-OCIOO	BERALDI, PABLO A.	10.00	1 974.77
99	34551	09-20-075-7317-0000	GÓMEZ, JUAN ROLANDO	10.00	1 974.77
100	34552	09-20-075-7328-0000	LUENGO, MANUEL	10.00	1 974.77
101	34559	09-20-075-7411-0000	FLORES, JOSÉ HIPÓLITO	10.00	1 974.77

102	34560	09-20-075-7417-0000	PROVINCIA DEL NEUQUEN	20.00	3 949.54
103	34561	09-20-075-7425-0000	BAJO, SANTIAGO	10.00	1 974.77
104	34562	09-20-075-7429-0000	BANTE, HUMBERTO JOSÉ	20.00	3 949.54
105	34563	09-20-075-7435-0000	MÉNDEZ ANELL NILDA GRACIELA	20.00	3 949.54
106	34564	09-20-075-7442-0000	QUINTANA JUANA M DE	20.00	3 949.54
107	34566	09-20-075-7511-0000	C.DE ALMACENEROS Y AFINES	10.00	1 974.77
108	34567	09-20-075-7525-0000	GREGORY, MARÍA	10.00	1 974.77
109	34569	09-20-075-7611-0000	CASTAJEDA, JOSÉ ANTONIO	10.00	1 974.77
110	34570	09-20-075-7625-0000	SAN MARTIN, ALBERTO E.	10.25	2024.14
111	34571	09-20-075-7636-0000	CENTURIÓN, JUAN CARLOS	15.00	2 962.16
112	34572	09-20-075-7642-0000	QUINTANA, JOSÉ VÍCTOR	20.00	3 949.54
113	34574	09-20-075-7644-0001	POBLET, ESTEBAN	10.00	1 974.77
114	34575	09-20-075-7644-0002	POBLET, ESTEBAN	10.00	1 974.77
115	34576	09-20-075-7646-0000	REMEZZANO, EMILIO ANDRÉS	20.00	3 949.54
116	34577	09-20-075-7648-0000	REMEZZANO, EMILIO ANDRÉS	5.71	1 127.59
117	34580	09-20-075-7708-0000	GUTIÉRREZ MARCELO	10.00	1 974.77
118	34581	09-20-075-7709-0000	GUTIÉRREZ, JOSÉ FROILAN	9.20	1 816.79
119	34582	09-20-075-7716-0000	JARAMILLO, MANUEL F. Y OT	33.33	6 582.57
120	34583	09-20-075-7724-0000	RIVERA, ALBERTO	25.72	5079.11
121	34612	09-20-075-7804-0001	COSTANZI, RAÚL OSVALDO	1.81	357.43
122	34613	09-20-075-7804-0002	UNION CÍVICA RADICAL	1.81	357.43
123	34614	09-20-075-7806-0000	REYES, ELISA	12.50	2 468.46
124	34615	09-20-075-7807-0000	OLIVERA, LUISA PEDUZZI DE	12.50	2 468.46
125	34616	09-20-075-7810-0000	MAGNI, SERGIO O.	13.30	2 626.45
126	34617	09-20-075-7811-0000	REYES, FAVIAN GUILLERMO	12.50	2 468.46
127	34618	09-20-075-7813-0000	GONZÁLEZ, RAÚL ANTONIO	24.84	4 905.33
128	34619	09-20-075-7818-0000	MUÑOZ, DANIEL	10.00	1 974.77
129	34620	09-20-075-7819-0000	PISTAGNESI, LORENZO	10.00	1 974.77
130	34621	09-20-075-7820-0000	PESENTI DE D., OLGA A.	10.00	1 974.77
131	34622	09-20-075-7821-0000	ALCAMAN, CRISTIAN	10.00	1 974.77
132	34623	09-20-075-7822-0000	MORELLINI, ÁNGEL	10.00	1 974.77
133	34625	09-20-075-7823-0001	POZZEBON, ANDRÉS SALVADOR	3.33	657.60
134	34626	09-20-075-7823-0002	FERNANDEZ, SANDRA RAQUEL	3.33	657.60
135	34627	09-20-075-7823-0003	DUGUETT TRONCOSO, MARÍA	3.33	657.60
136	34629	09-20-075-7830-0000	TASARES, ELIO Y OTRA	10.00	1 974.77
137	34630	09-20-075-7831-0000	MELGER, NORMA	10.00	1 974.77
138	34631	09-20-075-7832-0000	MOLINA, MARTA SYLVIA	20.00	3 949.54
139	34632	09-20-075-7835-0000	MOLINA, MARTA SYLVIA	20.00	3 949.54
140	34633	09-20-075-7837-0000	MOLINA, ANA CELMIRA	22.76	4 494.58
141	34634	09-20-075-7841-0000	LISAUKAS, JUAN DOMINGO	17.71	3 497.32
142	34635	09-20-075-7843-0000	MONASTERIO, MARÍA Y JUAN P	10.25	2024.14
143	34639	09-20-075-7942-0000	PINTOS, HORACIO	12.00	2 369.73
144	34670	09-20-075-8206-0001	QUINTANA, ENRIQUE	7.64	1 508.72
145	34671	09-20-075-8206-0002	DÍAZ, CATALINA VICTORIANA	7.64	1 508.72
146	34672	09-20-075-8206-0003	RIVERO L, IRMA INÉS	7.64	1 508.72
147	34673	09-20-075-8233-0000	MORENO GARCÍA, VIVIANA	20.00	3 949.54
148	34674	09-20-075-8237-0000	TORRECILLAS, FRANCISCA R.	20.00	3 949.54
149	34675	09-20-075-8240-0000	CUELLO, ANA DE FERNANDEZ	10.00	1 974.77
150	34676	09-20-075-8241-0000	MENNA, SERGIO GUSTAVO	10.00	1 974.77
151	34677	09-20-075-8245-0000	SIRACUSA, ANTONIA MARÍA Y OTRAS	20.00	3949.54
152	34678	09-20-075-8247-0000	JARA B DE	13.00	2 567.20
153	34679	09-20-075-8248-0000	CATALÁN, GALVARINO	11.95	2 359.85
154	34687	09-20-075-8308-0000	GUERRERO, NIEVES DE B.	10.00	1 974.77
155	34688	09-20-075-8309-0000	POSTIGO, ISABEL	10.00	1 974.77
156	34689	09-20-075-8310-0000	ARIAS AMELIA VDA DE M	10.00	1 974.77
157	34690	09-20-075-8311-0000	ESPINOSA, ARMANDO	10.00	1 974.77
158	34691	09-20-075-8312-0000	PERRI, FERNANDO JUAN	10.00	1 974.77
159	34692	09-20-075-8313-0000	PERRI, FERNANDO JUAN	10.00	1 974.77
160	34693	09-20-075-8314-0000	TARIFEÑO VDA DE GARCÍA M.	10.00	1 974.77
161	34694	09-20-075-8315-0000	LOPEZ.ELSA	10.00	1 974.77
162	34695	09-20-075-8316-0000	RAMOS, CRISTÓBAL	20.00	3 949.54
163	34696	09-20-075-8318-0000	SANTARELLI, INÉS L.	10.00	1 974.77
164	34697	09-20-075-8319-0000	SEGUEL, ELIOSOR Y OTRA	10.00	1 974.77
165	34698	09-20-075-8320-0000	MIDRIAK, MARÍA O DE.	10.00	1 974.77
166	34699	09-20-075-8321-0000	PISTAGNESI, JUAN	10.00	1 974.77
167	34700	09-20-075-8322-0000	SOTELO, ALICIA HERMELINDA	10.00	1 974.77
168	34701	09-20-075-8323-0000	ARRIAGADA, JACINTO.	10.00	1 974.77
169	34702	09-20-075-8324-0000	SENDON, JAIME	10.00	1 974.77
170	34703	09-20-075-8325-0000	QUINTANA V	10.00	1 974.77

171	34704	09-20-075-8326-0000	GUICHAPIREN, BLANCA ESTER	26.08	5150.20
172	34705	09-20-075-8329-0000	FONSECA MUÑOZ, ARMINDA	28.15	5 558.98
173	34707	09-20-075-8331-0000	FONSECA MUÑOZ, ARMINDA	20.00	3 949.54
174	34709	09-20-075-8335-0001	PARRA DE VERGARA, LIDIA	5.10	1 007.13
175	34710	09-20-075-8335-0002	TAPIA, MARÍA RAMONA	5.10	1 007.13
176	34711	09-20-075-8339-0000	EIRIZ HIBBERT, RECAREDO C.	20.00	3 949.54
177	34712	09-20-075-8343-0000	JARA JARA, LEONER	20.00	3 949.54
178	34725	09-20-075-8433-0000	CISTERNA, SOXIMO	20.00	3 949.54
179	34726	09-20-075-8435-0000	ENRIQUE, DELIA BEATRIZ	10.00	1 974.77
180	34727	09-20-075-8437-0000	SÁNCHEZ DE F., NORMA B.	20.00	3 949.54
181	34728	09-20-075-8440-0000	RIVERA, TEODOLFO.	10.00	1 974.77
182	34729	09-20-075-8441-0000	MONTECINO, FRANCISCO A.	10.00	1 974.77
183	34730	09-20-075-8445-0000	SIRACUSA, ANTONIA MAIA Y OTROS	20.00	3 949.54
184	34731	09-20-075-8447-0000	PARRA DE CAYUQUEO, HILDA	16.97	3351.19
185	34732	09-20-075-8449-0000	PARRA DE ZUÑIGA, NORMA	10.16	2 006.37
186	34770	09-20-075-8606-0000	ZAPATA NOVOA.CLISERIO	20.78	4 104.32
187	34771	09-20-075-8608-0000	ROMERO, RUFINO	2071	4 090.60
188	34772	09-20-075-8610-0000	NEUMEYER HARRY	1666	3 289.97
189	34773	09-20-075-8614-0000	NEUMEYER, CRISTINA Y OTROS	19.62	3 874.50
190	34778	09-20-075-8724-0000	GIMÉNEZ, ÓSCAR Y OTRA	19.08	3 767.72
191	34779	09-20-075-8729-0000	CASTILLO, JUAN BERNARDO	22.34	4412.30
192	34780	09-20-075-8730-0000	CASTILLO, LUIS AMADO	13.50	2 665.94
193	34781	09-20-075-8731-0000	CASTILLO, LUIS AMADO	10.00	1 974.77
194	34782	09-20-075-8732-0000	CASTILLO, LUIS AMADO	10.00	1 974.77
195	34783	09-20-075-8733-0000	CASTILLO, HÉCTOR ARMANDO	10.00	1 974.77
196	34784	09-20-075-8734-0000	AMAYA GÓMEZ, IRIS DE	10.00	1 974.77
197	34785	09-20-075-8736-0000	RODRIGUEZ, OSVALDO N.Y O.	16.67	3291.28
198	34787	09-20-075-8741-0000	CAMPOS, JOSÉ C. Y OTRA	11.10	2 192.00
199	34788	09-20-075-8748-0000	PÉREZ DE CEBALLOS, MABEL	10.35	2 043.89
200	34789	09-20-075-8805-0000	JARAMILLO, NASAL HUMBERTO	20.78	4 104.32
201	34790	09-20-075-8808-0000	MARIPIL, ANGELA	20.78	4 104.32
202	34791	09-20-075-8810-0000	RODRIGUEZ, HUMBERTO.	16.66	3 289.97
203	34792	09-20-075-8814-0000	VERGARA, ROLANDO	22.82	4 506.43
204	34793	09-20-075-8821-0000	LACROUX, ALICIA AMELIA	10.36	2 045.86
205	34794	09-20-075-8822-0000	TIZNADO PERLOZ, RUTH MARIA	10.00	1 974.77
206	34795	09-20-075-8824-0000	CASTILLO, ANGELES SOFÍA	10.00	1 974.77
207	34796	09-20-075-8836-0000	LANDERO, ANSELMINA DE	10.00	1 974.77
208	34798	09-20-075-8840-0000	LÓPEZ, DANIEL Y SRA.	13.44	2 653.58
209	34799	09-20-075-8842-0000	BRETZ, DOMINGO	11.10	2 192.00
210	34800	09-20-075-8843-0000	BRETZ, DOMINGO	11.10	2 192.00
211	34801	09-20-075-8846-0000	LUPICA, GUILLERMO	10.08	1 990.57
212	34802	09-20-075-8847-0000	ROCHA, JUAN CARLOS.	1C.OO	1 974.77
213	34809	09-20-075-8905-0000	RUPPEL, ELBA DELMIRA	12.00	2 369.73
214	34810	09-20-075-8908-0000	GONZÁLEZ, JORGE.Y OTRA	12.00	2 369.73
215	34811	09-20-075-8910-0000	GUOINO, FRANCISCO LUIS	10.00	1 974.77
216	34812	09-20-075-8914-0000	LILLO, LETICIA DEL CARMEN	10.00	1 974.77
217	34813	09-20-075-8924-0000	BONELLI, ANDRÉS ROBERTO	10.00	1 974.77
218	34814	09-20-075-8929-0000	SAAVEDRA, NATIVIDAD	15.00	2962.16
219	34815	09-20-075-8935-0000	CENTENO, REMIGIO	10.00	1 974.77
220	34816	09-20-075-8940-0000	ROST, NÉSTOR ORLANDO	10.10	1 994.52
221	34821	09-20-075-8945-0000	ROCCA, MARÍA LUISA DE	10.00	1 974.77
222	34852	09-20-075-9008-0000	ALMAZA, ANDORINDO	12.00	2 369.73
223	34853	09-20-075-9010-0000	GUDINO, FRANCISCO LUIS	10.00	1 974.77
224	34854	09-20-075-9014-0000	MARTÍNEZ, ANA MATILDE	10.00	1 974.77
225	34855	09-20-075-9023-0000	CONTICELLO, LUIS	10.00	1 974.77
226	34856	09-20-075-9029-0000	PARRA, JUAN PEDRO	10.00	1 974.77
227	34857	09-20-075-9035-0000	MORA, MASVALDA CAMILA	10.00	1 974.77
228	34858	09-20-075-9041-0000	ZARATE, JUAN	10.10	1 994.52
229	34866	09-20-075-9105-0000	TORRES, MARCOS	12.00	2 369.73
230	34867	09-20-075-9108-0000	MATUS, PEDRO SEGUNDO	12.00	2 369.73
231	34868	09-20-075-9110-0000	CAMPOS, CARLOS ALBERTO	10.00	1 974.77
232	34869	09-20-075-9114-0000	ALVAREZ, GASINO	10.00	1 974.77
233	34870	09-20-075-9123-0000	CENTENO, VILMA	10.00	1 974.77
234	34871	09-20-075-9129-0000	VILLANUEVA, GODOFREDO	10.00	1 974.77
235	34872	09-20-075-9135-0000	VALDEBENITO, MARTA ESTHER	10.00	1 974.77
236	34874	09-20-075-9142-0000	DIOCESIS DEL NEUQUEN	10.10	1 994.52
237	34889	09-20-075-9205-0000	COSTA Y COMPAÑÍA S.R.L.	12.00	2 369.73
238	34890	09-20-075-9210-0000	SANDOVAL SAMUEL	10.00	1 974.77
239	34891	09-20-075-9214-0000	GARRIDO DE M , ERLINDA	10.00	1 974.77
240	34892	09-20-075-9218-0000	INST. SALESIANA J. OBRERO	78.00	15403.21

241	34893	09-20-075-9223-0000	QUINTEROS ESPIDIÓ	10.00	1 974.77
242	34894	09-20-075-9229-0000	SAAVEDRA N., SANTIAGO	10.00	1 974.77
243	34895	09-20-075-9242-0000	DIÓCESIS DEL NEUQUEN	10.10	1 994.52
244	34908	09-20-075-9308-0000	PELEATO, NÉSTOR ALFREDO	14.00	2 764.68
245	34909	09-20-075-9310-0000	WEBER, ÓSCAR Y OTRA	10.00	1 974.77
246	34910	09-20-075-9323-0000	SAN MARTIN, ALEJANDRO	10.00	1 974.77
247	34911	09-20-075-9329-0000	RANIERI, PAULINO	10.00	1 974.77
248	34912	09-20-075-9335-0000	SAAVEDRA, NATIVIDAD	20.00	3 949.54
249	34913	09-20-075-9342-0000	DIÓCESIS DEL NEUQUEN	10.10	1 994.52
250	34924	09-20-075-9405-0000	TRONCOSO, JACOBA	8.35	1 648.93
251	34925	09-20-075-9408-0000	CATRIFOL, OSVALDO ROBERTO	10.00	1 974.77
252	34926	09-20-075-9410-0000	FIGUEROA, PABLO MATÍAS Y SOLARI,	10.00	1 974.77
253	34927	09-20-075-9414-0000	MORA MARIO JUAN DE DIOS	10.00	1 974.77
254	34928	09-20-075-9423-0000	EGULIAN, PEDRO Y OTRAS	10.00	1 974.77
255	34929	09-20-075-9428-0000	RANIENI, CARLOS Y OTRA	10.00	1 974.77
256	34931	09-20-075-9442-0000	DIÓCESIS DEL NEUQUEN	10.10	1 994.52
257	34939	09-20-075-9505-0000	CARNES PATAGÓNICAS S.A.	12.00	2 369.73
258	34940	09-20-075-9508-0000	QUINTANA, SUSANA PATRICIA	12.00	2 369.73
259	34941	09-20-075-9510-0000	CID LUNA, ELIANIRA DE LA C	10.00	1 974.77
260	34942	09-20-075-9514-0000	SÁNCHEZ, ÓSCAR JUAN.	10.00	1 974.77
261	34943	09-20-075-9524-0000	SAN MARTIN FABIAN HORACIO	10.00	1 974.77
262	34944	09-20-075-9529-0000	VOG, EDUARDO JOSÉ Y BRASCA, MIRTA	10.00	1 974.77
263	34945	09-20-075-9530-0000	AGUILAR, OSVALDO FERMIN	10.00	1 974.77
264	34946	09-20-075-9531-0000	ESPINOSA, PEDRO	10.00	1 974.77
265	34947	09-20-075-9532-0000	RICCIUTTI GUSTAVO Y OTROS	11.00	2 172.25
266	34948	09-20-075-9534-0000	TORO, JUAN Y OTRA	11.00	2 172.25
267	34949	09-20-075-9535-0000	RIVERA, ARIEL ESTEBAN	11.00	2 172.25
268	34950	09-20-075-9536-0000	SAAVEDRA N., NATIVIDAD	25.28	4 992.22
269	34951	09-20-075-9540-0000	REINHARDT, ERNESTO	10.10	1 994.52
270	34952	09-20-075-9544-0000	AZUA DE GONZÁLEZ OLGA	10.63	2099.1S
271	34953	09-20-075-9545-0000	SEGUEL, ENRIQUE SALVADOR	10.00	1 974.77
272	34954	09-20-075-9546-0000	FUENTEALBA MARTA	10.00	1 974.77
273	34968	09-20-075-9608-0000	CRUZ DE C., ROSA E. Y OTRO	12.00	2 369.73
274	34969	09-20-075-9610-0000	RAZQUIN, JUAN M.	10.00	1 974.77
275	34970	09-20-075-9614-0000	SÁNCHEZ, ÓSCAR JUAN.	10.00	1 974.77
276	34971	09-20-075-9621-0000	LERTORA, JORGE Y OTRA.	10.36	2 045.86
277	34972	09-20-075-9622-0000	RINALDI, FÉLIX JUAN CARLOS FÉLIX	10.00	1 974.77
278	34973	09-20-075-9624-0000	ROSATI, NATIVIDAD	19.10	3771.81
279	34974	09-20-075-9628-0000	PERRERO, ALFREDO RUPERTO	20.00	3 949.54
280	34975	09-20-075-9639-0000	MALVICINO, HORACIO R.	13.11	2 587.94
281	34976	09-20-075-9641-0000	MALVICINO, HORACIO Y OTRA	12 19	2 407.25
282	34977	09-20-075-9642-0000	ROTH, JUAN	11.10	2 192.00
283	34978	09-20-075-9643-0000	ROTH, JUAN	11.10	2 192.00
284	34979	09-20-075-9647-0000	MUÑOZ. AMBROCIO JESÚS	10.00	1 974.77
285	34980	09-20-075-9648-0000	ALMAZA AUDORINDO	10.75	2 122.88
286	34990	09-20-075-9705-0001	QUEZADA, SILVIA BEATRIZ	9.00	1 777.29
287	34991	09-20-075-9705-0002	ROSATI, PEDRO J. Y OTRA	9.00	1 777.29
288	34992	09-20-075-9705-0003	RIZZO, LUIS EDUARDO	9.00	1 777.29
289	34993	09-20-075-9705-0004	RIZZO, JORGE MARIO	9.00	1 777.29
290	34994	09-20-075-9710-0000	PENA RAÚL Y OTRA	10.00	1 974.77
291	34995	09-20-075-9714-0000	SEPULVEDA, ZEÑON	10.00	1 974.77
292	35023	09-20-075-9808-0000	BELLAGAMBA, HORACIO E.	12.00	2 369.73
293	35024	09-20-075-9810-0000	ROGA, INÉS	10.00	1 974.77
294	35025	09-20-075-9814-0000	MÉNDEZ, CARLOS ANTONIO	10.00	1 974.77
295	35026	09-20-075-9908-0000	LEDESMA H MARIA ANGÉLICA	12.00	2 369.73
296	35027	09-20-075-9914-0000	GALLARDO, RAÚL OMAR Y OTRA	10.00	1 974.77
297	14212	09-20-064-0208-0000	ALVAREZ, JULIO	12.00	2 369.73
•298	34468	09-20-075-6532-0000	SCANDROGLIO. ALBERTO Y OTR	10.00	1 974.77
299	34469	09-20-075-6533-0000	PARISI. DOMINGO	10.00	1 974.77
300	34481	09-20-075-6630-0000	MACROSA DEL PLATA S.A	12.00	2 369.73
301	34482	09-20-075-6631-0000	MACROSA DEL PLATA S.A.	8.00	1 579.82
302	34723	09-20-075-8406-0001	MARTELLI DE S., NAZARENA	3.75	740.54
303	34724	09-20-075-8406-0002	VARGAS, ÁNGEL FAUSTO	3.75	740.54
304	34818	09-20-075-8944-0001	JUBETE, A.Y ZAMBRONI.C.	3.33	658.25
305	34819	09-20-075-8944-0002	INGLES NAVARRA, DOMINGO	3.33	658.26
306	34820	09-20-075-8944-0003	ZAC, ENRIQUE ÓSCAR	3.33	658.26
307	907126	09-20-075-7005-0000	COSTICH, YAGO PABLO	6.74	1 331.00
308	911743	09-20-075-9305-0001	CASTRO, JORGE	2.33	460.12
309	911527	09-20-075-9305-0002	CASTRO, JORGE	2.33	460.12

310	911953	09-20-075-9305-0003	CASTRO, JORGE	2.33	460.12
311	911954	09-20-075-9305-0004	CASTRO, JORGE	2.33	460.12
312	911955	09-20-075-9305-0005	CASTRO, JORGE	2.33	460.12
313	913688	09-20-064-0242-0002	TAPIA, MARCELO ROBERTO	7.19	1 419.37
314	913689	09-20-064-0242-0003	GALLINGER, SANDRA MARIELA	7.19	1 419.37
315	913690	09-20-064-0242-0004	TAPIA, MARCELO ROBERTO	7.19	1 419.37
316	913849	09-20-064-0242-0001	TAPIA, MARCELO ROBERTO	7.19	1 419.37
				4024.33	794713.63